

# 2019 Informe Anual

Excelencia en la resolución de diferencias  
relativas a inversiones



**CIADI**

Centro Internacional de Arreglo  
de Diferencias Relativas a Inversiones  
GRUPO BANCO MUNDIAL



## Acerca del CIADI

El CIADI es un mecanismo internacional que se encuentra a disposición de Estados e inversionistas extranjeros para la resolución de diferencias relativas a inversiones. Establecido en 1966 en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI), es la única institución global dedicada al arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales.

Mediante sus reglas procesales especializadas, sus instalaciones de primer nivel, así como el apoyo legal y administrativo con amplia experiencia, el CIADI ofrece servicios de resolución de diferencias sin paralelo a Estados e inversionistas. Desde el registro del primer caso en 1972, el CIADI ha administrado la mayoría de las diferencias conocidas relativas a inversiones internacionales.

# Carta de Envío

9 de septiembre de 2019

Sr. David R. Malpass  
Presidente del Consejo Administrativo  
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias  
Relativas a Inversiones

Estimado Presidente Malpass,

Me es grato enviar al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

En el Informe se han incluido los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,



Meg Kinnear  
Secretaria General

# Índice

Carta de Envío	iv
Mensaje de la Secretaria General	1
Mensaje del Presidente del Consejo Administrativo	3
Secretariado del CIADI	4
Foco en el Proyecto de Enmiendas a las Reglas del CIADI	8
Membresía	11
Listas de Árbitros y de Conciliadores	15
Tendencias en la Carga de Casos	19
Foco en el Centro de Audiencias del CIADI	31
Actividades de Extensión y Capacitación	35
Foco en el Trigésimo Quinto Coloquio Conjunto Anual sobre Arbitraje Internacional	40
Quincuagésima Segunda Reunión Anual del Consejo Administrativo	47
Finanzas	48
Lista de Estados Contratantes y Signatarios del CIADI	67



**Meg Kinnear**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CIADI**

# Mensaje de la Secretaria General

El CIADI fue establecido en 1966 con la meta expresa de fomentar la inversión privada para el desarrollo económico, poniendo a disposición de los Estados e inversionistas extranjeros un mecanismo internacional imparcial para la resolución de diferencias. El CIADI está comprometido a proveer servicios de clase mundial a sus clientes, y, durante el último año, ha dado dos pasos importantes a fin de modernizar aún más sus reglas e instalaciones.

En primer lugar, se ha avanzado significativamente en la actualización de las reglas procesales del CIADI aplicables al arbitraje, a la conciliación, a la mediación y a la comprobación de hechos. El CIADI publicó dos versiones de propuestas de enmienda a las reglas durante el ejercicio fiscal 2019—la primera, en agosto de 2018 y la segunda, en marzo de 2019. Las propuestas se han desarrollado por medio de extensas consultas con Estados Miembros, profesionales del derecho y el público. Gracias a los denodados esfuerzos de todos los involucrados, las reglas propuestas

prometen ser un gran avance en la eficiencia y la eficacia en el procedimiento CIADI. Los Estados Miembros del CIADI y el Secretariado continúan ajustando las propuestas con el propósito de presentarlas ante el Consejo Administrativo para su aprobación en 2020.

En segundo lugar, el CIADI abrió nuevas oficinas y un centro de audiencias en Washington, DC. El centro de audiencias toma la vasta experiencia del CIADI en lo que a nivel funcional conforma un buen espacio de audiencias—y agrega lo mejor que la tecnología moderna tiene para ofrecer. Los resultados son salas de audiencia, de deliberación y de descanso que son verdaderamente de última generación y servirán a los procedimientos de arreglo de diferencias relativas a inversiones y comerciales por muchos años venideros.

Asimismo, el CIADI firmó acuerdos de cooperación con el Centro Internacional de Mediación y Arbitraje de Casablanca, el Centro Internacional de Arbitraje de Kigali, la Corte de Arbitraje de

Madrid, la Corte Internacional y Centro de Resolución de Controversias de Qatar. Estos acuerdos expanden los servicios globales del CIADI y reflejan un compromiso de compartir conocimiento sobre resolución de disputas relativas a inversión internacional entre las instituciones asociadas.

El Secretariado del CIADI continúa administrando una carga de casos que sigue creciendo a ritmo constante. Durante el ejercicio fiscal 2019, se registraron 52 casos CIADI, llevando el número total de casos pendientes de resolución a una cifra récord de 306. Además de los casos al amparo del Convenio y del Mecanismo Complementario del CIADI, el CIADI también ha visto un incremento en los casos registrados en virtud de las reglas de arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Estas tendencias son un claro indicio de la robustez del sistema del CIADI y la pericia de su Secretariado. Para una descripción detallada de las estadísticas de casos durante el ejercicio fiscal 2019, véase la página 19 de este informe.

También ha sido un honor en este último año ver a México convertirse en el 154° Estado Contratante del Convenio del CIADI y a Djibouti convertirse en el 163° Estado Signatario. La participación de México en el Consejo Administrativo representa

un logro enorme para el CIADI y, del mismo modo, espero que Djibouti asuma su banca en el Consejo en un futuro cercano.

Este año, también he tenido el placer de empezar a trabajar con el nuevo Presidente del Grupo del Banco Mundial y Presidente del Consejo Administrativo del CIADI, el Sr. David R. Malpass. El Presidente Malpass tiene una aguda percepción del rol que el CIADI desempeña en el fortalecimiento del clima internacional de inversión. También me gustaría agradecerles al Dr. Jim Yong Kim, anterior Presidente del Consejo Administrativo del CIADI, y a la Sra. Kristalina Georgieva, que actuó como Presidenta Interina del Consejo Administrativo, por su apoyo continuo al CIADI y su comprensión del rol vital que el CIADI desempeña en la mejora de la inversión internacional.

Por último, me gustaría reconocer el talento y dedicación del personal del CIADI. Sin ellos, los logros que se detallan en las siguientes páginas no habrían sido posibles.



Meg Kinnear  
Secretaria General

**El CIADI está comprometido en proveer servicios de clase mundial a sus clientes.**



## Mensaje del Presidente del Consejo Administrativo

El Grupo del Banco Mundial está completamente comprometido a ayudar a nuestros clientes a superar los riesgos políticos y regulatorios que desalientan la entrada de inversiones privadas en nuevos mercados. El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones desempeña un papel vital en ese esfuerzo en su carácter de institución líder mundial en apoyo a la resolución de disputas internacionales de inversión. Mediante la prestación de servicios de arbitraje, mediación, conciliación y comprobación de hechos, el CIADI garantiza que Estados e inversores extranjeros cuenten con un mecanismo imparcial—y con una variedad de herramientas—para tratar disputas con eficacia. El CIADI ayuda a ofrecer garantías de que se respetarán los marcos jurídicos, procesales e institucionales, lo que permite a gobiernos y empresas centrarse en la tarea fundamental de atraer, retener y fomentar inversión extranjera en aras de un crecimiento sostenible e inclusivo.

David Malpass  
Presidente, Grupo del Banco Mundial  
Presidente, Consejo Administrativo del CIADI

## Secretariado del CIADI

El Secretariado del CIADI se encarga de las operaciones diarias del Centro. Su composición y funciones principales se encuentran establecidas en el Convenio del CIADI (Artículos 9 a 11) y en su Reglamento Administrativo y Financiero. El Secretariado del CIADI está liderado por una Secretaria General, quien es asistida por dos Secretarios Generales Adjuntos.

La mayor parte del personal se dedica a prestar servicios administrativos y financieros profesionales a los casos. A cada caso se asigna un equipo de gestión de casos, liderado por un(a) consejero(a) jurídico(a) de experiencia y asistido por paralegales y asistentes jurídicos(as). Un equipo financiero y administrativo supervisa los aspectos financieros de los casos, así como el presupuesto del CIADI. Asimismo, se ocupa de los archivos, recursos humanos y tecnología de la información del CIADI.

El Secretariado del CIADI también brinda apoyo a los Estados Miembros del CIADI. El equipo de asuntos institucionales mantiene listados

actualizados de las notificaciones y designaciones realizadas por los Estados Miembros, ofrece cursos de capacitación a pedido y publica guías sobre las prácticas y los procedimientos del CIADI. El Secretariado además convoca reuniones de funcionarios provenientes de los Estados Miembros; por ejemplo, durante el ejercicio fiscal 2019, el CIADI celebró, con el apoyo completo de los miembros, dos consultas presenciales y varias consultas en línea sobre las enmiendas a las reglas procesales del CIADI.

El Secretariado desempeña un rol importante en la publicación de datos sobre los casos CIADI y, en general, en el fomento del conocimiento del arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. El CIADI mantiene un sitio web con amplia información, que incluye bases de datos sobre casos, miembros, al igual que árbitros, conciliadores(as) y miembros de comités *ad hoc*. Desde 1986, el CIADI además publica la revista líder a nivel mundial en derecho internacional de inversión, *ICSID Review—Foreign Investment Law Journal*.



El Secretariado del CIADI se encuentra entre las organizaciones más diversas del Grupo del Banco Mundial. El 75% del Secretariado son mujeres, en

todos los niveles y roles. Los 65 miembros del personal del CIADI representan 24 nacionalidades y hablan con fluidez 25 idiomas

## PERSONAL DEL CIADI

# 65

**MIEMBROS**

# 24

**NACIONALIDADES**

# 25

**IDIOMAS**



Personal del Secretariado del CIADI. © CIADI

# Personal del Secretariado al 30 de Junio de 2019

## **SECRETARIA GENERAL**

Meg Kinnear

## **SECRETARIO(A) GENERAL ADJUNTO(A)**

Gonzalo Flores  
Martina Polasek

## **PERSONAL JURÍDICO**

### **ASESORA JURÍDICA SENIOR**

Milanka Kostadinova

### **RESPONSABLE DE EQUIPO/CONSEJERO(A) JURÍDICO(A)**

Aurélia Antonietti  
Paul-Jean Le Cannu  
Frauke Nitschke  
Natalí Sequeira

### **CONSEJERO(A) JURÍDICO(A)**

Francisco Abriani  
Laura Bergamini  
Ana Conover  
Mercedes Cordido-Freytes de Kurowski  
Aïssatou Diop  
Geraldine Fischer  
Benjamin Garel  
Lindsay Gastrell  
Francisco J. Grob D.  
Anna Holloway

Alex B. Kaplan  
Catherine Kettlewell  
Alicia Martín Blanco  
Sara Marzal  
Jara Mínguez Almeida  
Marco Tulio Montañés-Rumayor  
Leah W. Njoroge  
Marisa Planells-Valero  
Ella Rosenberg  
Celeste Salinas Quero  
Luisa Fernanda Torres  
Anna Toubiana

### **CONSEJERA JURÍDICA—ASUNTOS INSTITUCIONALES**

Daniela Argüello  
Randi Ayman  
Otylia Babiak

## **PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y APOYO AL CLIENTE**

### **PARALEGAL**

Geraldine Alonso Ghersi  
Jacqueline G. Argueta  
Colleen Ferguson  
Ivania Fernández  
Ayling Kocchiu  
Ekaterina Minina  
Phoebe Ngan  
Céline Pommier

Maria-Rosa B. Rinnie  
Federico Sal3n Kajganich  
Francisco S3nchez  
Stuti Sood  
Elizabeth Starkey

**ASISTENTE JUR3DICO(A)**

Alix Ahimon  
Paula Carazo  
Dante Herrera Guzm3n  
Lanny Isimbi  
Jennifer Ann Mel3ndez  
Mayra A. Rom3n

**ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA  
SECRETARIA GENERAL**

Cindy Ayento

**ASISTENTE DE PROGRAMAS**

Sherri Akanni  
Anita Chen

**PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS  
Y ADMINISTRACI3N GENERAL**

**RESPONSABLE DE EQUIPO/FUNCIONARIO  
SENIOR DE PROGRAMAS**

Javier Castro

**RESPONSABLE DE FINANZAS**

Ageb Debebe Mengistu

**ANALISTA DE FINANZAS**

Walter Meza-Cuadra  
Cynthia Nyaoro

**RESPONSABLE DE ORGANIZACI3N DE  
AUDIENCIAS Y EVENTOS**

Lamiss Al-Tashi

**ASISTENTE DE AUDIENCIAS Y EVENTOS**

Diana Magalona

**RESPONSABLE DE COMUNICACIONES**

Damon Vis Dunbar

**ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACI3N**

Patricia V. Romero

**RECEPCIONISTA**

Rachel Evangelista

**ASISTENTE DE ARCHIVOS**

Sebastian Shepherd

# Foco en el Proyecto de Enmiendas a las Reglas del CIADI

En el curso del ejercicio fiscal 2019, se realizaron importantes avances en el proyecto de actualización de las reglas y el reglamento del CIADI. Esta es la cuarta—y más amplia—revisión de las reglas a la fecha, y ha supuesto extensas consultas con Estados Miembros del CIADI, profesionales del derecho y el público. El proyecto de enmiendas a las reglas pretende modernizar y simplificar las reglas, así como reducir el tiempo, el costo y el impacto ambiental de los casos. El CIADI también está abordando diversos temas—por ejemplo, revelación del financiamiento por terceros y mejora de la transparencia—que se han planteado como parte del proceso de consulta.

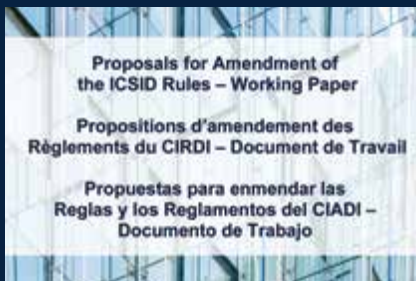
Los comentarios recibidos de los Estados y del público en el curso de 2017 se incorporaron en un documento de trabajo publicado en agosto de

2018 (*Documento de Trabajo #1: Propuesta de Enmiendas a las Reglas del CIADI*). Los Estados Miembros del CIADI se reunieron en el mes de septiembre de 2018 a fin de analizar la propuesta. El CIADI posteriormente celebró más de 75 consultas tanto con Estados Miembros de manera individual como con el público en general, y recibió un gran número de comentarios escritos. Sobre la base de estos aportes, el CIADI publicó un documento de trabajo actualizado en el mes de marzo de 2019 (*Documento de Trabajo #2: Propuesta de Enmiendas a las Reglas del CIADI*) y convocó una segunda reunión de Estados Miembros en el mes de abril de 2019. El CIADI continúa ajustando la propuesta, y se espera que los Estados Miembros se reúnan por tercera vez en el mes de noviembre de 2019 para ultimar detalles y, de ese modo, finalizar la propuesta.

## Hitos del Proyecto de Enmiendas a las Reglas durante el Ejercicio Fiscal 2019

### AGOSTO DE 2018

El CIADI publica el primer conjunto de cambios propuestos a las reglas (*Documento de Trabajo #1*)



### SETIEMBRE DE 2018

Los Estados Miembros del CIADI se reúnen en Washington, DC a fin de analizar las propuestas



### OCTUBRE DE 2018

El CIADI lanza una serie de consultas en línea y presenciales



# 2 75+ 115

**DOCUMENTOS DE TRABAJO  
SOBRE LA PROPUESTA DE  
ENMIENDAS A LAS REGLAS  
DEL CIADI**

**REUNIONES DE CONSULTA CON  
ESTADOS Y EL PÚBLICO SOBRE  
LAS PROPUESTAS**

**COMENTARIOS POR ESCRITO  
RECIBIDOS DE ESTADOS,  
ORGANIZACIONES Y  
PARTICULARES**

# 164 922

**DELEGADOS DE ESTADOS  
ASISTIERON A LA PRIMERA  
CONSULTA PRESENCIAL SOBRE  
LAS ENMIENDAS**

**PÁGINAS EN EL *DOCUMENTO  
DE TRABAJO #1*: PROPUESTA  
DE ENMIENDAS A LAS REGLAS  
DEL CIADI**

## ENERO DE 2019

El CIADI comienza a revisar las propuestas sobre la base de los comentarios recibidos

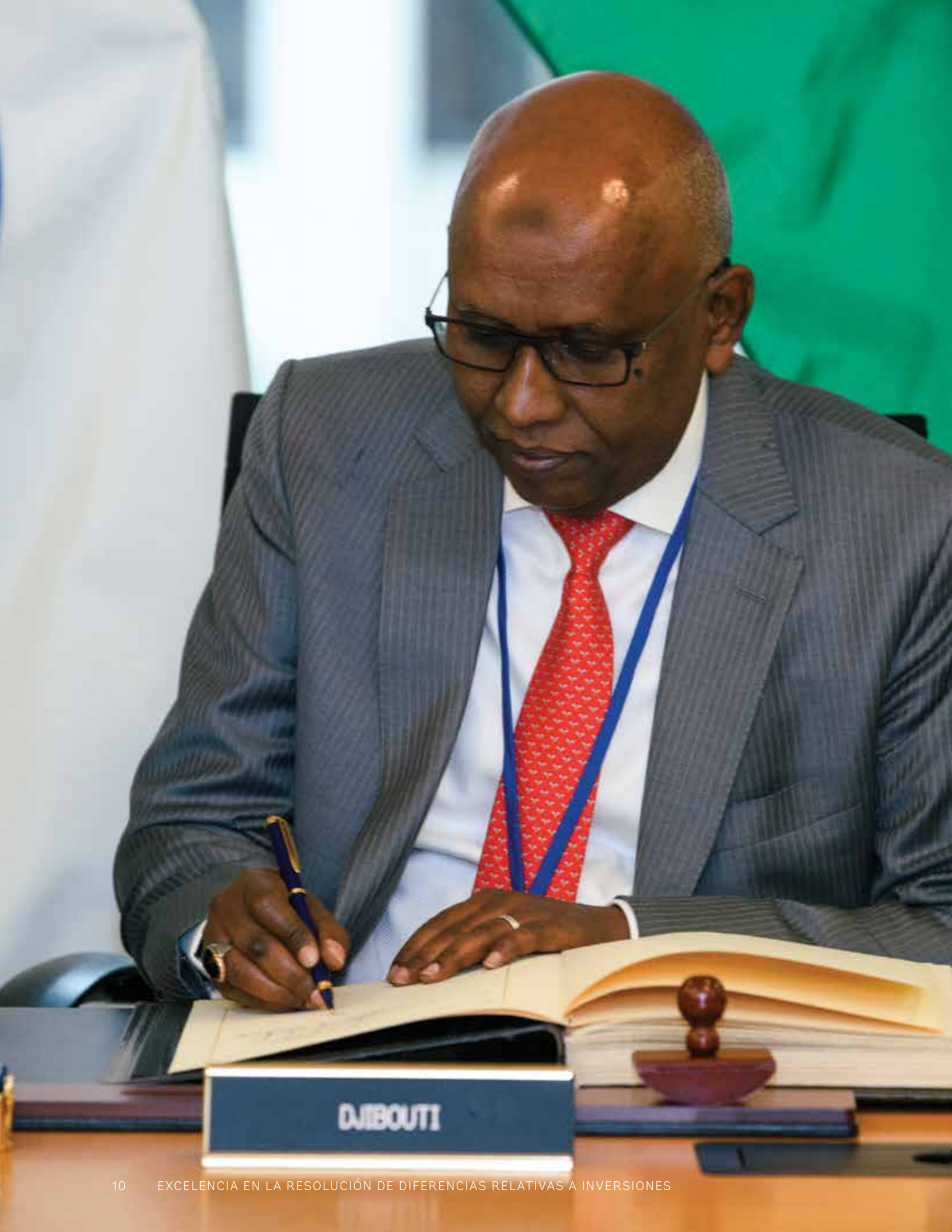
## MARZO DE 2019

El CIADI publica una segunda versión de las enmiendas propuestas (*Documento de Trabajo #2*)

## ABRIL DE 2019

Los Estados Miembros del CIADI se reúnen para una segunda consulta presencial







El CIADI fue establecido en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. A finales del ejercicio fiscal 2019, el CIADI cuenta con 163 signatarios del Convenio del CIADI, de los cuales 154 son Estados Contratantes.

Los Estados Unidos Mexicanos son el Estado Contratante más reciente, tras haber depositado su instrumento de ratificación el 27 de julio de 2018. La República de Djibouti se convirtió en el último Estado Signatario el 12 de abril de 2019, cuando su Ministro de Economía y Finanzas, S.E. Ilyas Moussa Dawaleh, firmó el Convenio. El Convenio del CIADI ahora debe ser ratificado antes de entrar en vigor respecto de Djibouti. La lista completa de Estados Contratantes y Signatarios del Convenio se encuentra en la página 67 de este informe.

Todos los Estados Contratantes gozan de igual representación en el Consejo Administrativo del CIADI. En calidad de órgano de gobierno del CIADI, el Consejo Administrativo adopta el presupuesto anual del Centro, elige al o a la Secretario(a) General y al o a la Secretario(a) General Adjunto(a), y aprueba el informe anual. Los Estados Contratantes tienen además derecho a proponer y votar enmiendas al Convenio y a las Reglas del CIADI, así como a designar a personas para integrar las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI (para más información acerca de las Listas, véase página 15).

Los Estados Contratantes tienen la posibilidad de realizar una serie de notificaciones y designaciones en virtud del Convenio del CIADI que constan en un documento denominado ICSID/8. Esto comprende excluir ciertos territorios de un Estado del ámbito de aplicación del Convenio (Artículo 70), extender la jurisdicción del Convenio a subdivisiones políticas u organismos públicos específicos de un Estado (Artículo 25(1)), incluir o excluir ciertas clases de diferencias de la jurisdicción del CIADI (Artículo 25(4)), designar tribunales u otras autoridades para el reconocimiento y la ejecución de laudos del CIADI, al igual que tomar las medidas legislativas o de otro orden que sean necesarias para que el Convenio del CIADI tenga vigencia en el territorio de un Estado (Artículo 69). Al cierre del ejercicio fiscal 2019, los Estados Contratantes habían realizado 93 notificaciones y designaciones de este tipo.

**A FINALES DEL EJERCICIO FISCAL  
2019, EL CIADI CUENTA CON**

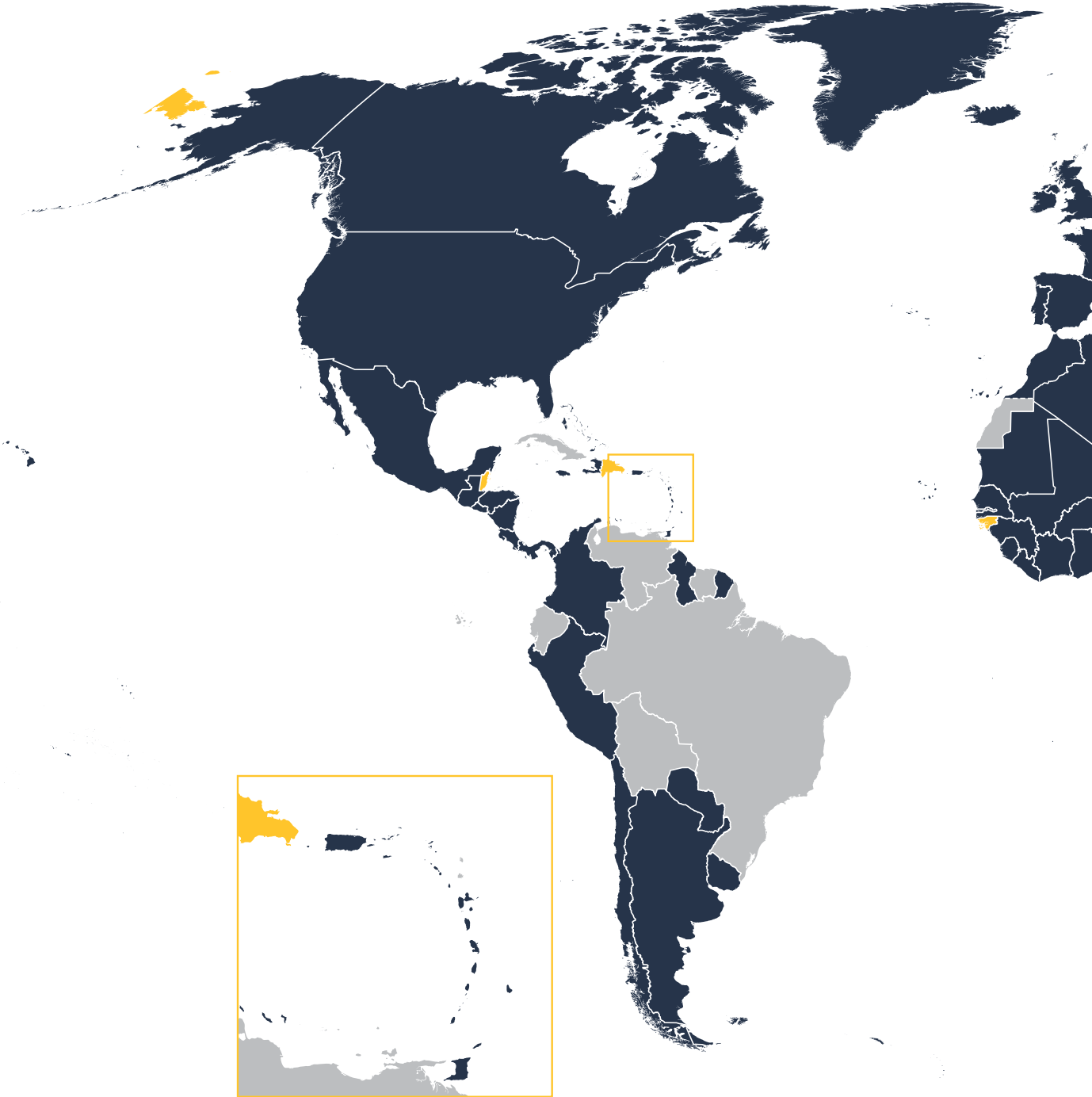
# 154

**ESTADOS MIEMBROS**

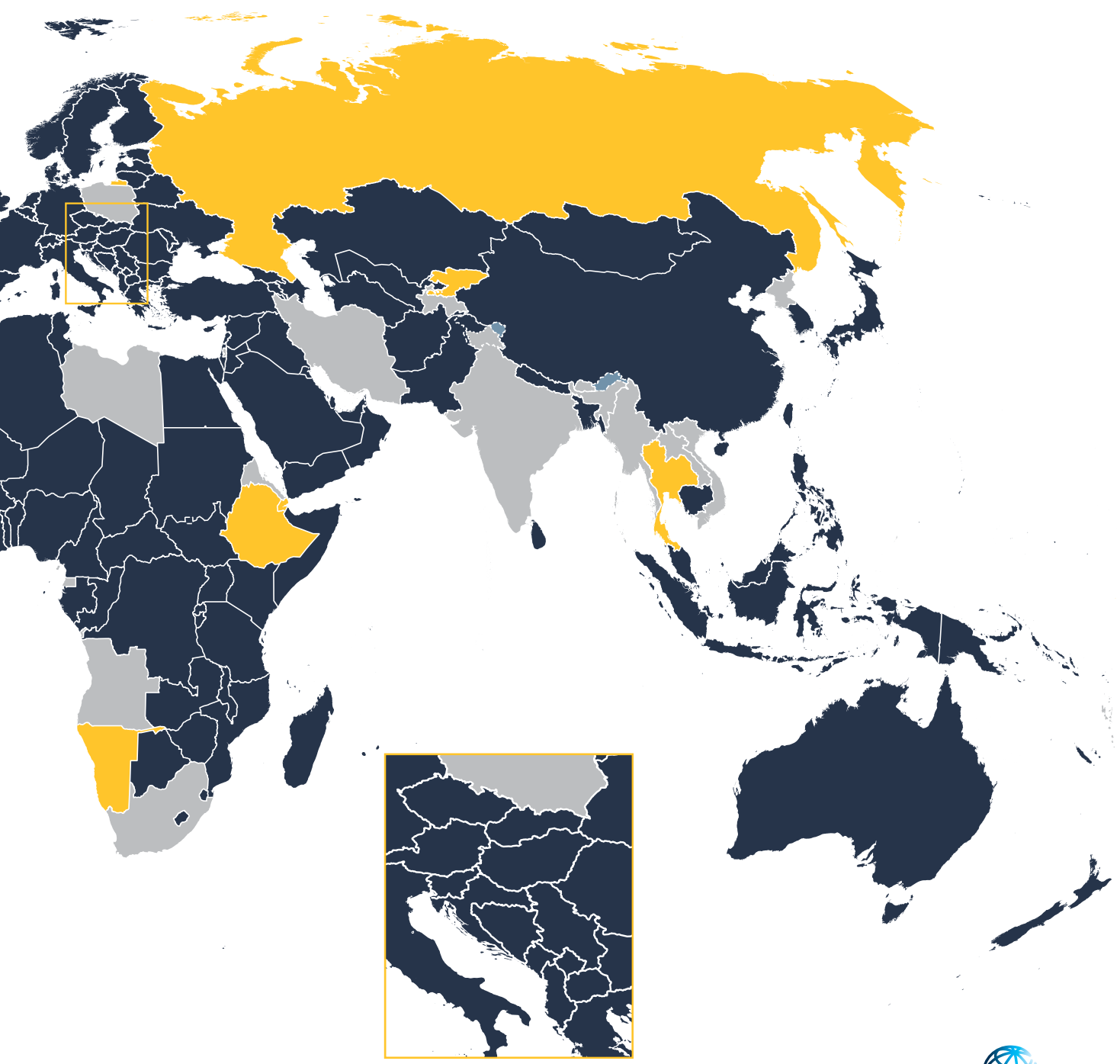
# Estados Contratantes y Signatarios del Convenio del CIADI al 30 de Junio de 2019

Estados Contratantes del Convenio del CIADI

Signatarios del Convenio del CIADI



Este mapa fue preparado por la Unidad de cartografía del Banco Mundial. Las fronteras, los colores, los nombres y toda otra información contenida en este mapa no denotan, por parte del Grupo del Banco Mundial, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni aprobación o aceptación de ninguna de tales fronteras.



**WORLD BANK GROUP**  
GSD - Printing & Multimedia Services



# Listas de Árbitros y de Conciliadores

La Lista de Árbitros y la Lista de Conciliadores del CIADI constituyen un componente importante del sistema de resolución de controversias del CIADI. Cuando el o la Presidente(a) del Consejo Administrativo es llamado(a) a designar árbitros, conciliadores(as) o miembros de comités *ad hoc* con arreglo a los Artículos 30, 38 o 52 del Convenio del CIADI, las personas que designa deben provenir de las Listas. Las Listas además proporcionan un grupo diverso y calificado de árbitros y conciliadores(as) para que las partes consideren al momento de realizar nombramientos en el marco de casos CIADI.

Cada Estado Miembro puede designar hasta cuatro personas para la Lista de Árbitros y hasta cuatro personas para la Lista de Conciliadores (Artículos 12 a 16 del Convenio del CIADI). Asimismo, el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI puede designar hasta diez personas para cada Lista. Los o las

designados(as) pueden ser nacionales del país que los o las designa, pero no necesitan serlo, y su designación es por un período renovable de seis años.

Durante el ejercicio fiscal 2019, 12 Estados Contratantes del CIADI efectuaron 51 designaciones para las Listas del CIADI: Egipto, Finlandia, Francia, Honduras, México, Nueva Zelandia, Paraguay, Portugal, Qatar, República de Corea, Santa Lucía y Sudán.

Al final del ejercicio fiscal 2019, había un total de 680 personas en las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI. El listado completo de los integrantes que figuran en las Listas del CIADI se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

Los nombres de las personas designadas para las Listas del CIADI durante el ejercicio fiscal 2019 se listan en la página siguiente.

## **EGIPTO**

Listas de Árbitros y de Conciliadores  
Designación en vigor a partir del 3 de mayo de 2018:  
Mahmoud Fawzy

Lista de Conciliadores  
Designación en vigor a partir del 15 de octubre de 2018:  
Juez Moustafa Elbahabety

## **FINLANDIA**

Lista de Árbitros  
Designaciones en vigor a partir del 31 de enero de 2019:  
Carita Wallgren, Mika Savola

Lista de Árbitros  
Redesignaciones en vigor a partir del 31 de enero de 2019:  
Veijo Heiskanen, Gustaf Möller

Lista de Conciliadores  
Designaciones en vigor a partir del 31 de enero de 2019:  
Laura Halonen, Kim Talus, Patrik Lindfors

Lista de Conciliadores  
Redesignación en vigor a partir del 31 de enero de 2019:  
Antti Heikinheimo

## **FRANCIA**

Lista de Árbitros  
Designaciones en vigor a partir del 11 de febrero de 2019:  
Edwige Belliard, Carole Malinvaud, Nicolas Molfessis

Listas de Árbitros  
Redesignaciones en vigor a partir del 11 de febrero de 2019:  
Geneviève Bastid-Burdeau

Lista de Conciliadores  
Designaciones en vigor a partir del 11 de febrero de 2019:  
Roger Grass, Catherine Kessedjian, Franck Latty, Anne-Marie Leroy

## **HONDURAS**

Listas de Árbitros y de Conciliadores  
Designaciones en vigor a partir del 28 de febrero de 2019:  
Fernan Nufiez Moncada, Ramón Zúniga Ugarte

Listas de Árbitros y de Conciliadores  
Redesignaciones en vigor a partir del 28 de febrero de 2019:  
Juan Arnaldo Hernández Espinoza,  
Juan C. Basombrio

## **MÉXICO**

Lista de Árbitros  
Designaciones en vigor a partir del 13 de noviembre de 2018:  
Gabriela Álvarez-Ávila, Claudia Frutos-Peterson,  
Luis Alberto González García, Bernardo Sepúlveda Amor

Lista de Conciliadores  
Designaciones en vigor a partir del 13 de noviembre de 2018:  
Cecilia Azar Mangur, Sofía Gómez Ruano, Mariano Gomezperalta Casali, Carlos Véjar Borrego

## **NUEVA ZELANDIA**

Listas de Árbitros y de Conciliadores  
Designaciones en vigor a partir del 14 de mayo de 2019:  
Amokura Kawharu, Penelope Ridings

Lista de Conciliadores  
Designaciones en vigor a partir del 14 de mayo de 2019:  
Sir Peter Blanchard\*, Sir Terence Arnold

\* Designación pendiente de aceptación

## PARAGUAY

Lista de Árbitros

Redesignación en vigor a partir del 20 de noviembre de 2018:

Luis A. Breuer

## PORTUGAL

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designación en vigor a partir del 11 de marzo de 2019:

Tiago Duarte

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Redesignaciones en vigor a partir del 11 de marzo de 2019:

José Miguel Júdece, Dário Moura Vicente

Lista de Conciliadores

Designación en vigor a partir del 11 de marzo de 2019:

José Robin de Andrade

Lista de Árbitros

Redesignación en vigor a partir del 11 de marzo de 2019:

Fausto de Quadros

## QATAR

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 22 de mayo de 2019:

Sultán M. Al-Abdulla, Mohamed Abdulaziz

Al-Khulaifi, Ahmad Al Mana, Abdulaziz Qassim Al Mulla

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 22 de mayo de 2019:

Khalid Mubarak Al Kuwari, Reem Al-Ansari, Mohammed Al-Khater, Rashid Al Saad

## REPÚBLICA DE COREA

Lista de Árbitros

Redesignación en vigor a partir del 23 de marzo de 2019:

Joongi Kim

## SANTA LUCÍA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Redesignación en vigor a partir del 7 de mayo de 2019:

D. Brian King

## SUDÁN

Lista de Árbitros

Designación en vigor a partir del 4 de abril de 2019:

Awn Al-Khasawneh

# 51

DESIGNACIONES PARA LAS LISTAS DEL CIADI

# 12

ESTADOS EFECTUARON DESIGNACIONES

# 680

INTEGRANTES FIGURAN EN LAS LISTAS



Audiencia en el caso de *Joshua Dean Nelson c. Estados Unidos Mexicanos*, Washington, DC. © CIADI





## Tendencias en la Carga de Casos del CIADI

El CIADI se ha posicionado firmemente como la institución global de preferencia para el arreglo de diferencias relativas a inversiones. La amplia mayoría de todos los casos conocidos relativos a inversiones internacionales ha sido administrada por el CIADI, con una demanda importante de los servicios del Centro, que se ha mantenido en el último año. Los nuevos casos involucraron a todas las regiones geográficas y los sectores económicos; además el CIADI concluyó el número más alto de casos en un solo año. En estos casos se nombraron árbitros, conciliadores y miembros de comités *ad hoc* con antecedentes cada vez más variados, en representación de una diversidad creciente de nacionalidades, idiomas y género.

**52**  
NUEVOS CASOS  
REGISTRADOS

**59**  
PROCEDIMIENTOS  
CONCLUIDOS

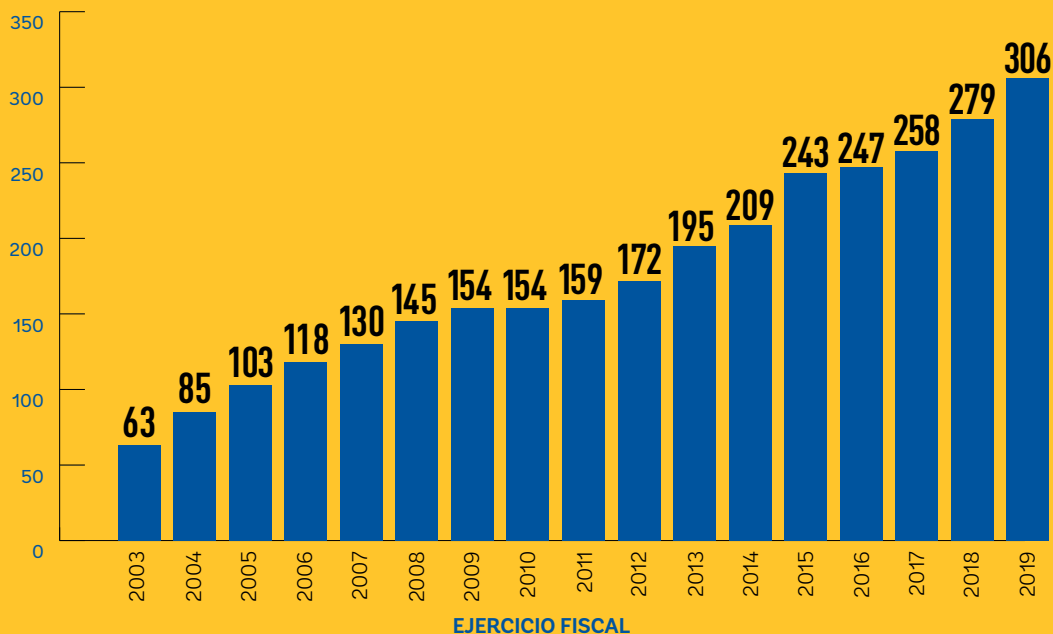
**306**  
CASOS  
ADMINISTRADOS

## CASOS ADMINISTRADOS Y REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019

El CIADI administró una cifra récord de 306 casos en el ejercicio fiscal 2019, en comparación con la cifra de 279 correspondiente al pasado ejercicio fiscal. En total, el CIADI ha administrado 728

casos en virtud del Convenio y del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI desde el registro de su primer caso en 1972.

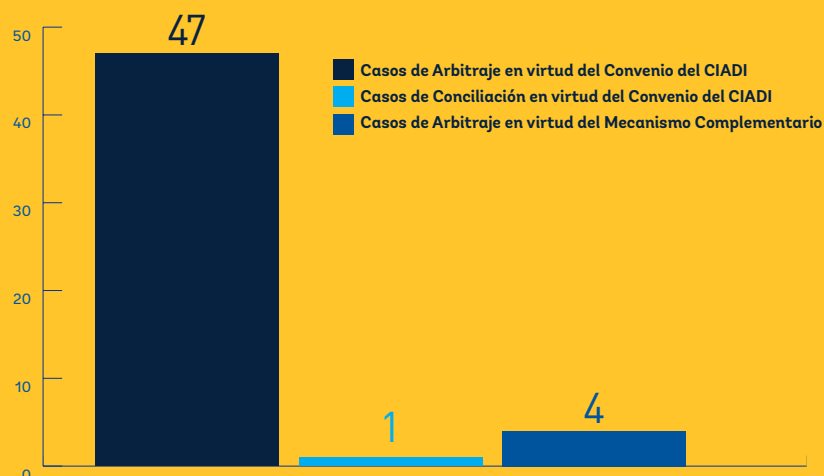
### CASOS ADMINISTRADOS POR EL CIADI POR EJERCICIO FISCAL



Durante el presente ejercicio fiscal, se registró un total de 52 nuevos casos CIADI. La mayoría de dichos casos fueron arbitrajes que se iniciaron en virtud del Convenio del CIADI (47 casos), seguidos

de arbitrajes al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario (cuatro casos). Asimismo, se registró una conciliación en virtud del Convenio del CIADI.

### CASOS REGISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019



Además, el CIADI ha observado un aumento significativo en el número de casos relativos a inversiones administrados en virtud de reglas distintas a las del CIADI, en particular, de las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). En total, el CIADI ha prestado una gama de servicios en 17 casos regidos por reglas distintas a las del CIADI durante el ejercicio fiscal 2019, en comparación con ocho casos administrados en el pasado ejercicio fiscal. En la mayoría de estos casos (13), el CIADI brindó servicios administrativos integrales. En el resto de los casos, el CIADI actuó como autoridad nominadora y/o asistió con las audiencias.

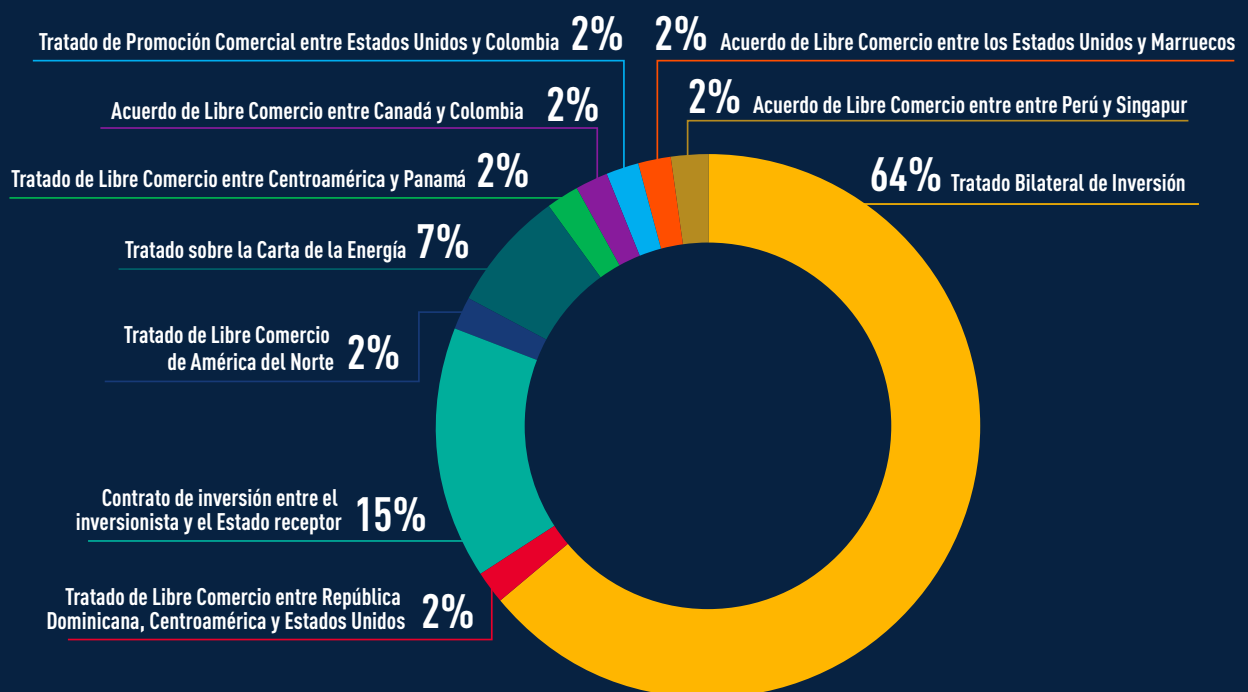
### BASE DEL CONSENTIMIENTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CIADI

El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio y del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI son voluntarios, y las partes prestan su consentimiento para establecer la jurisdicción del CIADI en leyes de inversiones, contratos y tratados bilaterales o multilaterales que éstas últimas han concluido.

Al igual que en años anteriores, la mayoría de los casos fueron iniciados con base en tratados bilaterales o multilaterales. En 35 casos, la jurisdicción del CIADI se estableció con base en un tratado bilateral de inversión y, en cuatro, con base en el Tratado sobre la Carta de la Energía. Además, se iniciaron casos con base en cada uno de los siguientes acuerdos: el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos; el Tratado de Libre Comercio de América del Norte; el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá; el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Colombia; y el Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Colombia. Por primera vez, se inició un caso con base en el Tratado de Libre Comercio entre Perú y Singapur y otro sobre la base del Acuerdo de Libre Comercio entre Estados Unidos y Marruecos.

Otros ocho casos se basaron en contratos celebrados entre inversionistas y Estados receptores, dos de los cuales también invocaron un tratado como base del consentimiento.

### BASE DEL CONSENTIMIENTO PARA ESTABLECER LA JURISDICCIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019

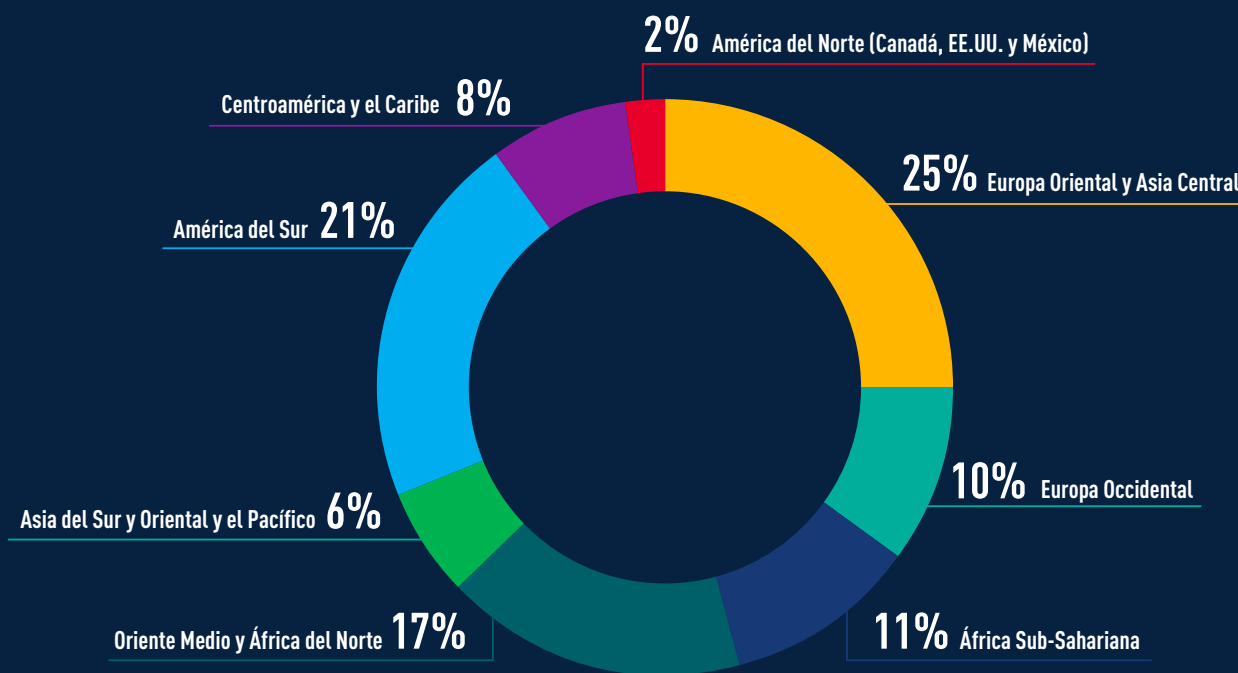


## ESTADOS PARTE DE LOS PROCEDIMIENTOS CIADI

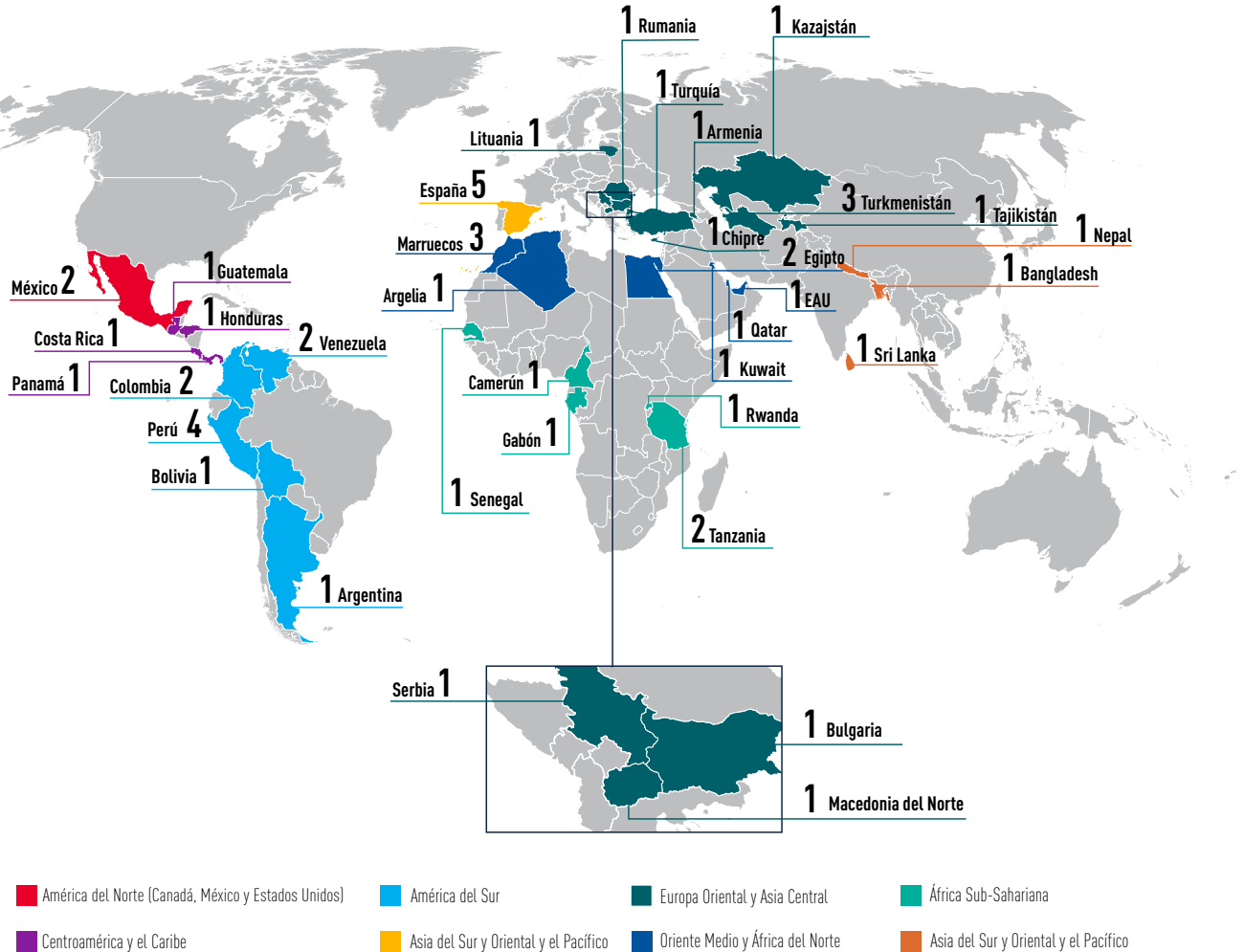
Estados provenientes de todas las regiones geográficas del mundo participaron en procedimientos CIADI en el ejercicio fiscal 2019. El 25% de los nuevos casos registrados involucró a Estados de Europa Oriental y Asia Central, seguido de un 21% de América del Sur, un 17% de

Oriente Medio y África del Norte, un 11% de África Sub-Sahariana, un 10% de Europa Occidental, un 8% de la región de Centroamérica y el Caribe, un 6% de la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico y un 2% de América del Norte.

## DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR REGIÓN



## DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR PAÍS

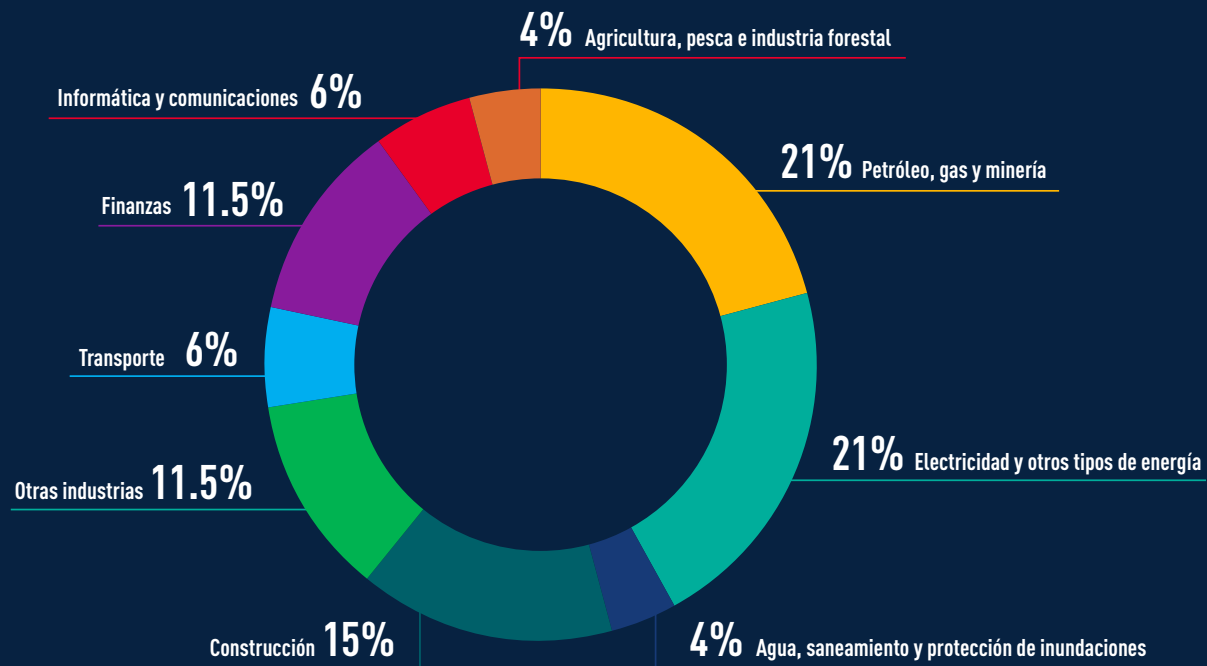


## SECTORES ECONÓMICOS PRESENTES EN LOS NUEVOS CASOS

Los sectores económicos presentes en los procedimientos CIADI también son diversos. Históricamente, los sectores extractivo y energético han constituido la mayor parte de los casos, y esta tendencia se mantuvo durante el ejercicio fiscal 2019. El 21% de los nuevos casos

involucra a la industria del petróleo, del gas y de la minería, y el 21% se relaciona con la electricidad y otras fuentes de energía. También fueron prominentes las diferencias relativas al sector de la construcción, que representaron el 15% de los casos registrados durante el ejercicio fiscal.

### DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR SECTOR ECONÓMICO



## CONSTITUCIÓN DE COMISIONES, TRIBUNALES Y COMITÉS AD HOC

Durante el ejercicio fiscal 2019, se realizó un total de 171 nombramientos para tribunales, comisiones y comités *ad hoc* del CIADI. Se constituyeron 42 tribunales en arbitrajes originales y siete comités *ad hoc*. Asimismo, se constituyó un tribunal en un procedimiento de revisión y se realizaron 21 nombramientos en procedimientos de reconstitución de tribunales y comités *ad hoc*.

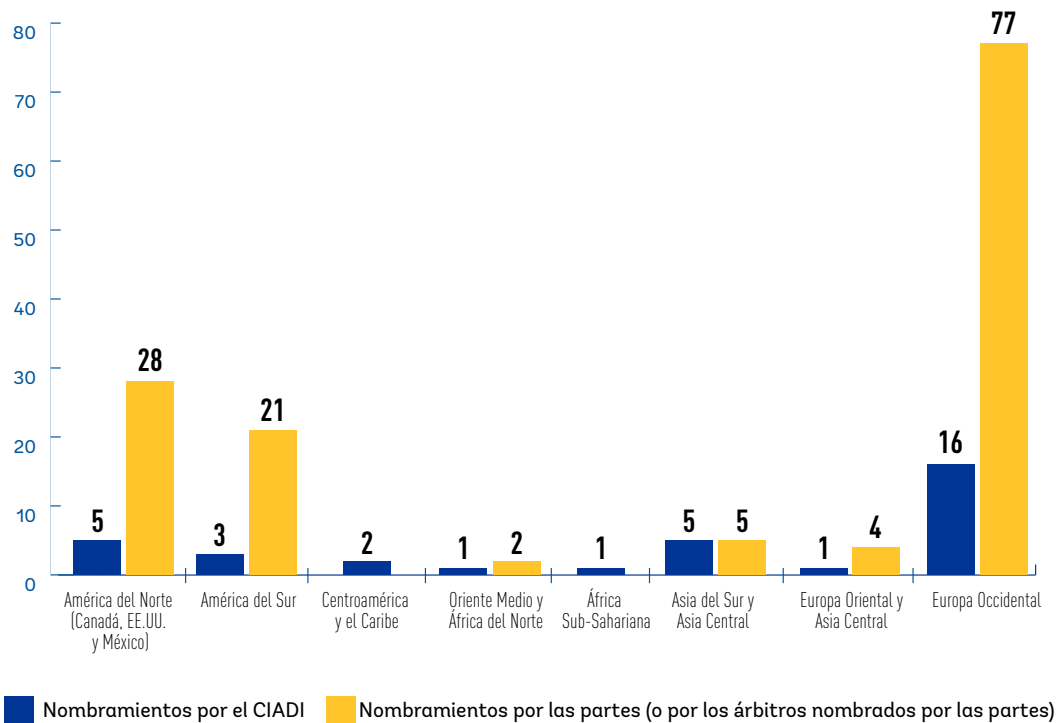
El 80% de los nombramientos fue realizado por las partes o por los árbitros nombrados por éstas, en tanto que el 20% restante correspondió a

nombramientos realizados por el CIADI, ya sea sobre la base de un acuerdo de las partes o de las disposiciones supletorias aplicables. En total, durante el ejercicio fiscal 2019, el CIADI actuó como autoridad nominadora en 34 oportunidades.

## DIVERSIDAD EN LOS NOMBRAMIENTOS

El CIADI continúa viendo avances en la diversidad de árbitros, conciliadores y miembros de comités. Durante el presente ejercicio fiscal, se nombraron personas de 36 nacionalidades distintas. Además, el 15% fue nombrado por primera vez en un caso CIADI —lo que evidencia un número considerable de nuevos participantes en este campo.

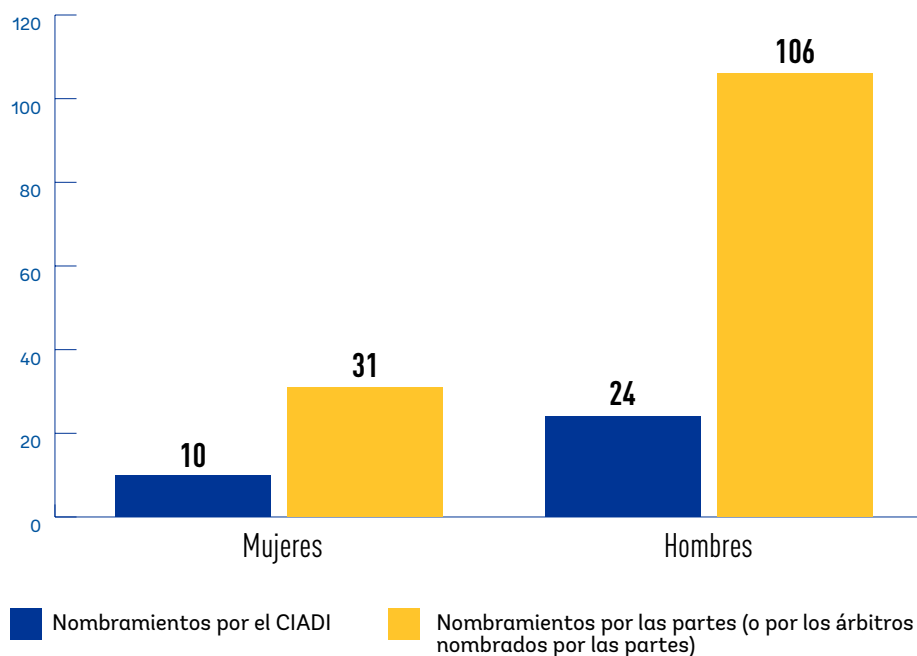
### DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL CIADI Y DE LAS PARTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019



El 24% de las personas nombradas durante el ejercicio fiscal 2019 fueron mujeres, con un porcentaje un poco más alto de mujeres dentro del grupo de personas nombradas por primera vez (31%). El CIADI nombró un 29% de mujeres, los

demandados un 31%, y los demandantes un 10%. El 32% restante de los nombramientos de mujeres se hizo de manera conjunta entre las partes o entre los coárbitros.

## MUJERES Y HOMBRES NOMBRADOS POR EL CIADI Y LAS PARTES



## LUGAR E IDIOMA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Durante el transcurso del ejercicio fiscal, se celebraron 183 sesiones o audiencias en los casos administrados por el CIADI. Más de la mitad (58%) de todas las sesiones y audiencias se celebraron por teléfono o a través de videoconferencias. El resto se celebró en persona en la sede del Centro en Washington, DC, en las oficinas del Banco Mundial en París o en otros lugares acordados por las partes.

Durante el ejercicio fiscal 2019, 176 casos se sustanciaron en inglés (57%), 22 en español (7%) y 12 en francés (4%). Noventa y seis procedimientos se sustanciaron simultáneamente en dos idiomas (32%), con la combinación inglés-español manteniéndose como la más frecuente.

## LAUDOS DICTADOS Y DECISIONES EMITIDAS

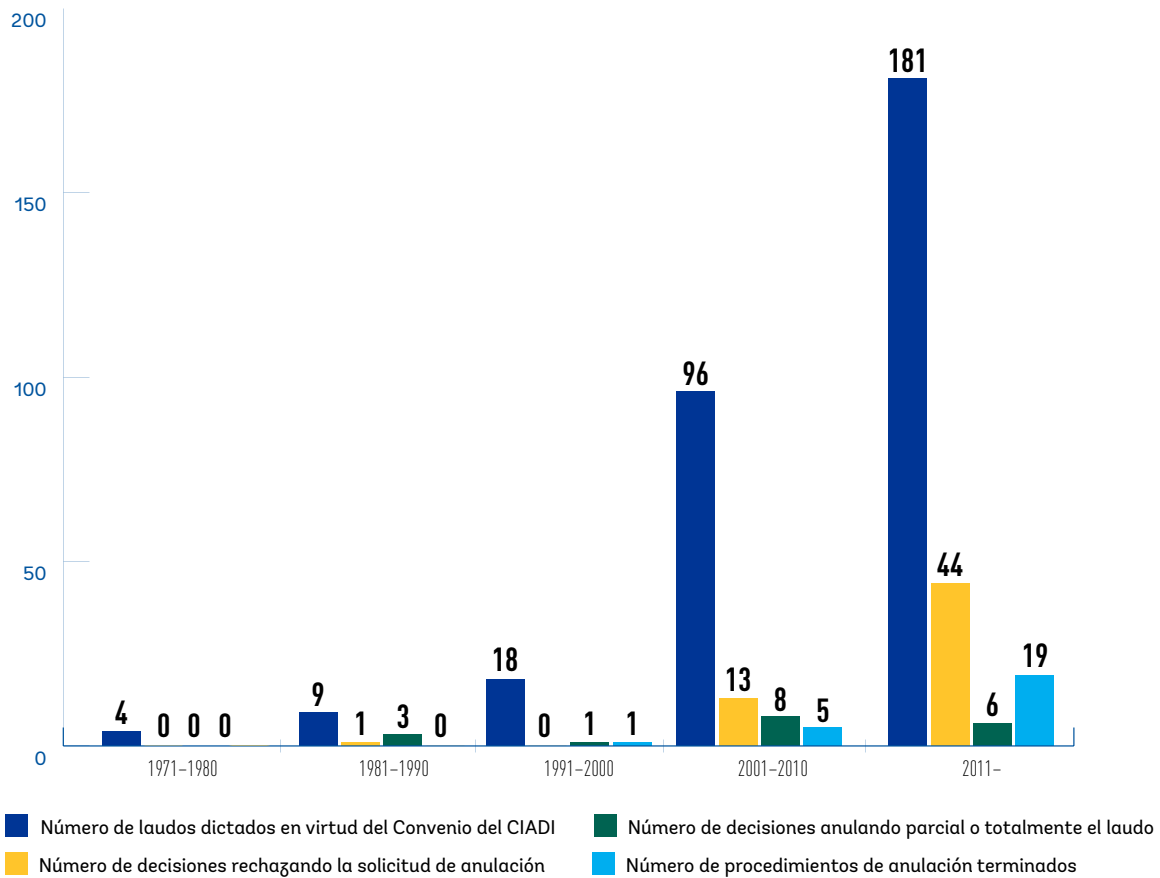
Durante el ejercicio fiscal, se dictaron 24 laudos y se emitieron 548 decisiones y resoluciones procesales. El Centro publica estas decisiones en su sitio web, con la autorización de las partes. En los casos en que una parte no autorizó la publicación del laudo, el Centro publicó extractos del razonamiento jurídico del tribunal o del comité *ad hoc*, de conformidad con las Reglas del CIADI, o incluyó referencias bibliográficas a decisiones publicadas por otras fuentes en el sitio web del CIADI y en sus publicaciones.

## RECURSOS POSTERIORES AL LAUDO

Las partes tienen acceso a una cantidad limitada de recursos posteriores al laudo en los procedimientos CIADI. Durante el ejercicio fiscal 2019, el Centro registró 16 solicitudes de recursos



## LAUDOS DICTADOS Y RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI POR DÉCADA



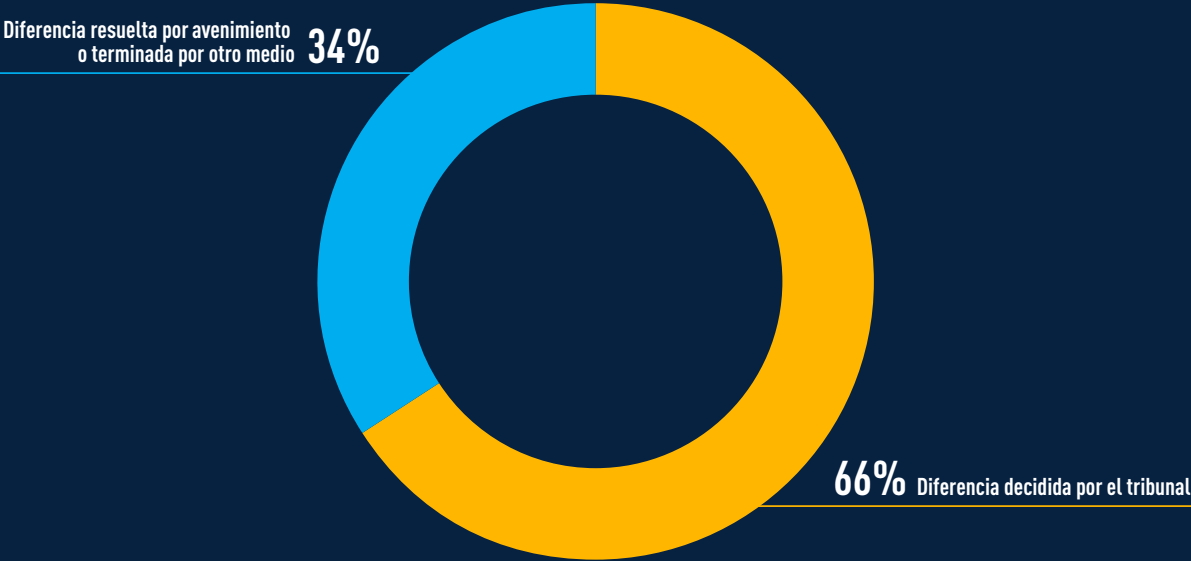
posteriores al laudo realizadas en virtud del Convenio del CIADI. Estos procedimientos incluyeron tres solicitudes de rectificación de un laudo, dos solicitudes a efectos de que un tribunal suplementara su laudo, una solicitud de revisión de un laudo, una solicitud de rectificación de una decisión sobre anulación y, en uno de los casos, la diferencia se sometió ante un nuevo tribunal tras una anulación parcial del laudo. Además, durante el curso del ejercicio, se registraron ocho solicitudes de anulación, en comparación con 18 solicitudes registradas en el pasado ejercicio fiscal. Siete de dichas solicitudes fueron presentadas por la demandada y una por la demandante en el procedimiento original.

### CASOS CONCLUIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019

Se registró una cifra récord de 59 procedimientos concluidos durante el ejercicio fiscal 2019—un aumento significativo en comparación con los 46 procedimientos concluidos durante el ejercicio fiscal 2018.

Se concluyeron 34 procedimientos de arbitraje y una nueva sumisión durante el ejercicio fiscal 2019. Doce de ellos fueron se resolvieron por avenimiento o se terminaron por otros medios, y 23 fueron decididos por el tribunal.

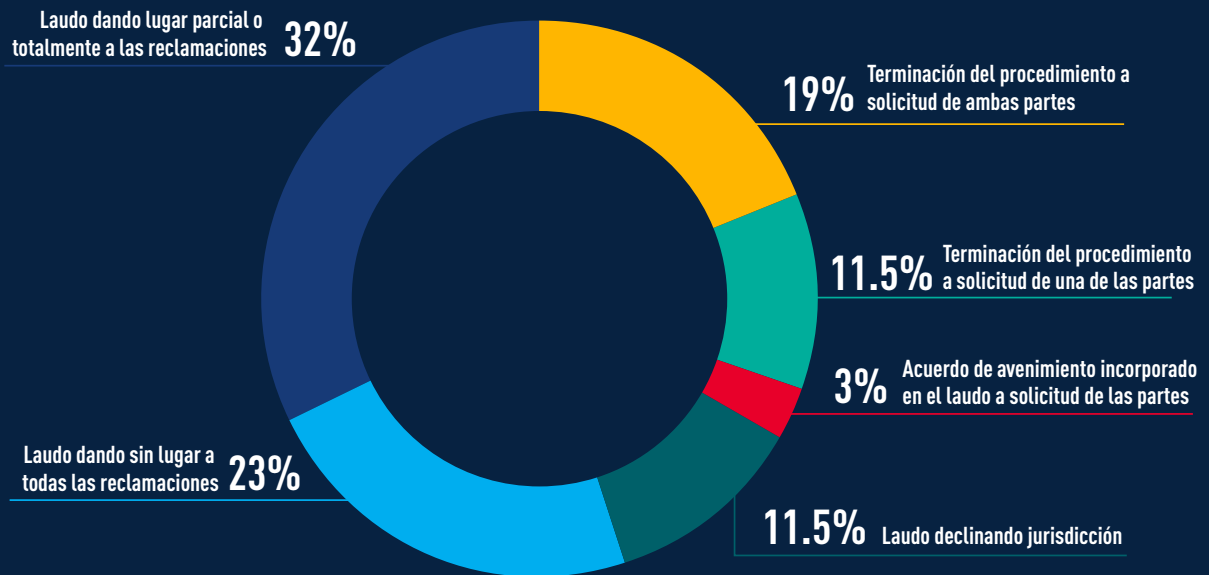
PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CONVENIO Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DEL CIADI — RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019



De los casos decididos por tribunales, cuatro laudos declinaron la jurisdicción, ocho tribunales rechazaron la totalidad de las reclamaciones del inversionista y 11 laudos admitieron parcial o

totalmente las reclamaciones del inversionista. Uno de los laudos incorporó el acuerdo de avenimiento de las partes, y 11 casos se terminaron a solicitud de una o ambas partes.

PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CONVENIO Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DEL CIADI — DECISIONES DE TRIBUNALES, DIFERENCIAS RESUELTAS POR AVENIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS TERMINADOS POR OTROS MEDIOS



Además, se concluyeron 23 procedimientos posteriores al laudo. Esto incluye 16 anulaciones, tres procedimientos de rectificación, tres decisiones suplementarias y un procedimiento de

revisión. Catorce comités *ad hoc* rechazaron la solicitud de anulación, un comité anuló parcialmente un laudo y un procedimiento de anulación se terminó a solicitud de ambas partes.



## Foco en el Centro de Audiencias del CIADI

Las instalaciones para la celebración de audiencias desempeñan un rol importante en la calidad y eficiencia de los procedimientos. El CIADI ofrece un centro de audiencias de primer nivel ubicado en sus oficinas de Washington, DC, y ha desarrollado una red global de instalaciones a través del Grupo del Banco Mundial y otras instituciones de arreglo de diferencias. El resultado es que las partes de los procedimientos CIADI tienen acceso a opciones seguras y modernas, sin importar el lugar donde elijan celebrar sus audiencias.

### WASHINGTON, DC

En el mes de enero de 2019, el CIADI abrió un nuevo centro de audiencias en Washington, DC. Diseñado específicamente con miras a las audiencias de arreglo de diferencias, el centro ofrece tres salas de audiencia exclusivas, seis

salas auxiliares de descanso para las partes y dos salas de deliberación para los tribunales.

Las características incluyen:

- Equipos de videoconferencia, proyección, interpretación, grabación, sonido y transmisión por Internet (*webcasting*) de última generación
- Monitores grandes con pantalla de plasma y monitores individuales para los árbitros y las partes
- Transmisión web en vivo en múltiples idiomas para las audiencias públicas
- Profesionales especializados para administrar todos los aspectos técnicos de cada audiencia
- Cabinas de interpretación a prueba de sonidos con capacidad para gestionar múltiples idiomas (hasta 7 idiomas al mismo tiempo)



Técnico en el Centro de Audiencias del CIADI. © CIADI



Nueva Sala de Audiencias, Centro de Audiencias del CIADI. © CIADI

## INSTALACIONES GLOBALES

Las partes también pueden optar por utilizar las instalaciones del Centro de Conferencias del Banco Mundial ubicado en París, Francia. Con tres salas de audiencias, las instalaciones de París pueden adaptarse a audiencias de cualquier magnitud y complejidad técnica. Asimismo, el CIADI también puede organizar audiencias en las oficinas del Grupo del Banco Mundial ubicadas en 138 países, todas las cuales gozan de altos niveles de eficiencia, seguridad y soporte informático.



Audiencia en el caso de *Amlyn Holding B.V. c. República de Croacia*, París, Francia. © CIADI

## ACUERDOS DE COOPERACIÓN

El CIADI celebra acuerdos de cooperación con instituciones de arreglo de diferencias que permiten al CIADI celebrar audiencias en sus instalaciones. Durante el ejercicio fiscal 2019, el CIADI celebró acuerdos de cooperación con el Centro Internacional de Mediación y Arbitraje de Casablanca, el Centro Internacional de Arbitraje de Kigali, la Corte de Arbitraje de Madrid, y la Corte Internacional y Centro de Resolución de Controversias de Qatar. Al cierre del ejercicio fiscal 2019, el CIADI había celebrado un total de 23 acuerdos de cooperación. Lo importante es que estos acuerdos también alientan a las instituciones a compartir conocimientos, lo que fomenta el desarrollo del arbitraje, de la conciliación y de otros métodos de resolución de controversias.



Meg Kinnear y Faisal Rashid Al-Sahouti, Presidente de QICDRC (por sus siglas en inglés), firman un acuerdo de cooperación en Doha, Qatar. © QICDRC



## LISTADO DE ACUERDOS DE COOPERACIÓN

- Centro Australiano de Diferencias Comerciales, Sydney
- Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional, Melbourne
- Centro Internacional de Arbitraje de las Islas Vírgenes Británicas, Tortola
- Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de El Cairo
- Centro Internacional de Mediación y Arbitraje de Casablanca
- Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
- Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China, Beijing
- Centro de Resolución de Controversias de Dublín
- Instituto Alemán de Arbitraje
- Centro de Arbitraje Comercial del Consejo de Cooperación del Golfo, Bahrén
- Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong
- Centro Internacional de Resolución de Controversias, Nueva York
- Cámara de Comercio Internacional, París
- Centro Internacional de Arbitraje de Kigali
- Centro Regional de Arbitraje de Kuala Lumpur
- Corte de Arbitraje de Madrid
- Maxwell Chambers, Singapur
- Corte Permanente de Arbitraje, La Haya
- Corte Internacional y Centro de Resolución de Controversias de Qatar, Doha
- Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional, Lagos
- Centro Internacional de Resolución de Controversias de Seúl
- Corte de Arbitraje Internacional de Shenzhen
- Centro Internacional de Arbitraje de Singapur



● Instalaciones para la celebración de audiencias del CIADI

● Instituciones con Acuerdos de Cooperación



Salón de audiencias en el Centro de Conferencias del Banco Mundial en París, Francia © Banco Mundial



ICSID  
Anifa Chen  
ICSID Staff

ICSID International Centre for Settlement of Investment Disputes  
**DISPLAY COPY**  
**THE ICSID CASELOAD — STATISTICS (ISSUE 2018-2)**

INVESTMENT LAWS OF THE WORLD  
Edited by International Centre for Settlement of Investment Disputes (ICSID)  
OXFORD

INVESTMENT PROTECTION  
Edited by International Centre for Settlement of Investment Disputes (ICSID)  
OXFORD  
History of the ICSID Convention  
Historia del Convenio de Centro de Arbitraje Internacional  
Historique de la Convention



# Actividades de Extensión y Capacitación

En su carácter de líder global en el arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones, el CIADI desempeña un rol importante en el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades entre funcionarios gubernamentales, profesionales del derecho, organizaciones no gubernamentales, académicos, estudiantes y periodistas. El CIADI organiza eventos y recibe delegaciones periódicamente en sus oficinas ubicadas en Washington, DC, y el personal del Secretariado viaja extensamente a fin de reunirse con funcionarios gubernamentales y el público en general. En el ejercicio fiscal 2019, el CIADI organizó y participó en más de 120 conferencias y eventos en todo el mundo. Asimismo, el CIADI celebra cada vez más eventos en línea, lo que permite una participación global más amplia.

El CIADI también ha registrado una demanda creciente de sus servicios de asistencia técnica. El CIADI ofrece cursos introductorios sobre la práctica y el procedimiento del CIADI, así como módulos focalizados en temas tales como

mediación y prevención de diferencias. Estos se ofrecen tanto en persona como en línea, dependiendo de la duración del curso y la ubicación de los participantes.

Una de las prioridades permanentes del CIADI consiste en brindar apoyo a la próxima generación de profesionales para que se establezcan en el ámbito del derecho internacional de inversión y del arreglo de diferencias. Esta fue la lógica detrás de la creación del Grupo de Jóvenes del CIADI (*Young ICSID*), que, al 30 de junio de 2019, contaba con 1300 miembros. El Grupo de Jóvenes del CIADI convocó una serie de eventos y reuniones en el ejercicio fiscal 2019 sobre temas que iban de la transparencia a las tecnologías emergentes en el arbitraje internacional. La revista insignia del CIADI—*ICSID Review—Foreign Investment Law Journal*—también siguió actuando como plataforma para que los profesionales y académicos jóvenes e innovadores presenten sus investigaciones y análisis.

## DIÁLOGO CON ESTADOS

En el ejercicio fiscal 2019, uno de los focos principales del compromiso del Secretariado del CIADI con los Estados se centró en el proceso de enmienda a las reglas procesales del Centro para el arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados (véase la página 8). Además de dos reuniones de consulta con los Estados Miembros en la sede del Grupo del Banco Mundial, el CIADI celebró numerosas reuniones bilaterales en sus oficinas ubicadas en Washington, DC y otras ciudades en todo el mundo. El CIADI además continuó reuniéndose con funcionarios(as) provenientes de Estados no Miembros en aras de analizar los beneficios de membresía y el proceso de adhesión.

A nivel regional, el CIADI es invitado frecuentemente a ofrecer cursos y sesiones informativas a funcionarios(as) de Estados. Por ejemplo, en el mes de diciembre de 2018, el CIADI ofreció un curso para funcionarios provenientes de países centroamericanos con el patrocinio de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Asimismo, en diciembre de 2018, el CIADI se presentó ante funcionarios de toda África en un taller organizado por el Acuerdo de Libre Comercio Continental Africano y proporcionó una reseña histórica de la relación entre el CIADI y África.

### DIÁLOGO CON LOS ESTADOS: LO MÁS DESTACADO

- 28 de septiembre de 2018: El CIADI coorganizó una reunión interactiva destinada a negociadores de tratados de inversión provenientes de África con el Centro de Innovación para la Gobernanza Internacional en Washington, DC.
- 10 de octubre de 2018: Meg Kinneer, Secretaria General del CIADI, se reunió con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Indonesia en Yakarta a fin de analizar las últimas novedades del CIADI.
- 22 de noviembre de 2018: Meg Kinneer se reunió con el Comité de Política Comercial de la Comisión Europea para presentar una reseña de los avances del proceso de enmienda a las reglas del CIADI.
- 28 y 29 de noviembre de 2018: Natalí Sequeira, Consejera Jurídica Senior del CIADI, y Jara Mínguez, Consejera Jurídica del CIADI, ofrecieron un seminario en colaboración con funcionarios del Gobierno de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá sobre el arbitraje de inversión y los procedimientos del CIADI.
- 1 de abril de 2019: Gonzalo Flores y Martina Polasek, Secretarios Generales Adjuntos del CIADI, se reunieron con una delegación del Gobierno de Egipto en la sede del Grupo del Banco Mundial ubicada en Washington, DC a fin de analizar las tendencias del CIADI.
- 3 de mayo de 2019: S.E. Takashi Yamashita, Ministro de Justicia de Japón, y su delegación, visitaron el Secretariado del CIADI en las oficinas del CIADI ubicadas en Washington, DC.
- 30 y 31 de agosto de 2018: Paul-Jean Le Cannu, Consejero Jurídico Senior del CIADI, se reunió con funcionarios de la Procuración General del Gobierno de Etiopía y del Ministerio de Finanzas.



## EVENTOS PÚBLICOS Y CURSOS

El CIADI mantiene un diálogo permanente con profesionales del derecho, académicos, estudiantes, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación. Uno de los objetivos importantes consiste en promover el sistema de arreglo de diferencias del CIADI y proporcionar actualizaciones sobre las principales iniciativas y novedades del Centro. Otra meta consiste en participar en debates más amplios sobre las tendencias en el derecho internacional de inversión y la modernización continua de los procedimientos de arreglo de diferencias.

### EVENTOS PÚBLICOS Y CURSOS: LO MÁS DESTACADO

- 5 y 6 de septiembre de 2018: Gonzalo Flores participó en la Conferencia Jurídica Anual del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura 2018 que tuvo lugar en Beijing, China. Su sesión exploró la innovación procesal en la resolución de controversias.
- 6 de septiembre de 2018: Meg Kinnear participó en una entrevista en vivo sobre las enmiendas a las reglas del CIADI organizada por la Sociedad Americana de Derecho Internacional en Washington, DC.



Entrevista en vivo de Meg Kinnear en ante la Sociedad Americana de Derecho Internacional, Washington, DC. © CIADI

- 11 de septiembre de 2018: El CIADI coorganizó una conferencia con el Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, la Secretaría de la Carta de la Energía y la Corte Permanente de Arbitraje en París, Francia. Frauke Nitschke Consejera Jurídica Senior del CIADI, moderó una sesión sobre los mecanismos alternativos de resolución de controversias.
- 15-21 de octubre de 2018: El CIADI, el Departamento de Justicia de la Región Administrativa Especial de Hong Kong y la Academia Asiática de Derecho Internacional organizaron un curso de capacitación en derecho de inversión y mediación de siete días de duración en Hong Kong. Meg Kinnear y Frauke Nitschke participaron en calidad de instructoras.



Taller de mediación en Hong Kong. © Academia Asiática de Derecho Internacional

- 24 de octubre de 2018: El CIADI organizó un evento paralelo a fin de analizar sus propuestas de enmienda a las reglas en el marco del Foro Mundial de Inversiones de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Comercio y Desarrollo que tuvo lugar en Ginebra, Suiza. Meg Kinnear también informó a los delegados sobre este tema en la Conferencia de Alto Nivel sobre Acuerdos Internacionales de Inversión de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Comercio y Desarrollo.
- 13 de noviembre de 2018: El CIADI, la Escuela de Arbitraje Internacional de la Universidad Queen Mary de Londres y el Instituto Británico de



Evento sobre la reforma a la protección de inversiones, Bruselas, Bélgica. © Asuntos Exteriores de Bélgica, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo

Derecho Internacional y Comparado organizaron una conferencia de jornada completa a efectos de analizar la propuesta de revisión a las reglas de arbitraje del CIADI en Londres, Inglaterra. Martina Polasek brindó información actualizada a los participantes acerca de los cambios principales a las reglas que están siendo objeto de consideración.

- 22 de noviembre de 2018: Meg Kinnear realizó una presentación en un evento de alto nivel sobre la reforma a la protección de inversiones organizado por el Servicio Público Federal de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo de Bélgica.
- 29 y 30 de noviembre de 2018: Paul-Jean Le Cannu informó a los participantes sobre las enmiendas a las reglas del CIADI en los Días de Arbitraje de Casablanca 2018 en Marruecos.
- 27 de marzo de 2019: Martina Polasek analizó la funcionalidad de la participación de actores públicos en el arbitraje internacional basado en contratos en el marco de una conferencia organizada por el Instituto de Arbitraje Transnacional y la Sociedad Americana de Derecho Internacional que tuvo lugar en Washington, DC.
- 3 y 4 de abril de 2019: Paul-Jean Le Cannu brindó un panorama general de la propuesta de enmiendas a las reglas del CIADI y su relevancia para los Estados africanos en la Primera Conferencia Anual de Arbitraje Internacional de la Asociación Africana de Arbitraje en Kigali, Rwanda.
- 25-27 de abril de 2019: Martina Polasek analizó las tendencias en las diferencias relativas a inversiones del CIADI en el marco del Foro Jurídico Internacional *Tashkent Law Spring*, organizado



Foro legal en Tashkent, Uzbekistán. © Ministerio de Justicia de Uzbekistán



Meg Kinnear con Susan Franck en el lanzamiento de su libro, Washington, DC. © CIADI

por el Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán en Tashkent, Uzbekistán.

- 21 de mayo de 2019: El CIADI organizó un debate sobre los costos del arbitraje para marcar el lanzamiento de un nuevo libro, *Arbitration Costs: Myth and Realities in Investment Arbitration*, de Susan Franck, Profesora de Derecho de la Facultad de Derecho de American University Washington College of Law.
- 30 y 31 de mayo de 2019: Gonzalo Flores brindó un panorama general del recurso de anulación del CIADI e informó a los delegados sobre el proyecto de enmienda a las reglas del CIADI en el marco de la XI Conferencia Latinoamericana de Arbitraje organizada por el Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política que tuvo lugar en Asunción, Paraguay.

# Foco en el Trigésimo Quinto Coloquio Conjunto Anual sobre Arbitraje Internacional

Todos los años, desde 1983, las principales instituciones internacionales de arbitraje—la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI, el Centro Internacional de Resolución de Controversias (ICDR, por sus siglas en inglés) de la Asociación Americana de Arbitraje y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)—copatrocinan el Coloquio Conjunto sobre Arbitraje Internacional. El Trigésimo Quinto Coloquio, organizado por el CIADI en Washington DC, el 7 de diciembre de 2018, convocó a casi 200 profesionales del arbitraje, representantes de empresas internacionales y académicos. Para visualizar videos de cada una de las sesiones, visite el sitio web del CIADI.



Actualizaciones Institucionales. © CIADI

del CIADI; Eric P. Tuchmann, Consejero General y Secretario Corporativo del ICDR; y Alexis Mourre, Presidente de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI. Las tres instituciones informaron sobre una demanda creciente de sus servicios y resaltaron su compromiso de garantizar que sus mecanismos sean accesibles a nivel global. Las instituciones además destacaron las medidas adoptadas a fin de mejorar la diversidad y expandir el cuerpo profesional de árbitros calificados provenientes de un amplio espectro de antecedentes y experiencias.



Discurso de apertura de Dyalá Jiménez-Figueres. © CIADI

## DISCURSO DE APERTURA

Dyalá Jiménez-Figueres, Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica, dio el discurso de apertura. En su rol actual, la Sra. Jiménez es responsable de las políticas de comercio e inversión de Costa Rica. Asimismo, tiene vasta experiencia en el arbitraje internacional por haberse desempeñado como árbitro, abogada y profesora de derecho internacional de inversión. Recurrió a esta amplia experiencia para reflexionar sobre el ámbito evolutivo del comercio internacional y del derecho de inversión y la importancia de los mecanismos eficaces de arreglo de diferencias.

## Actualizaciones Institucionales

El Coloquio brinda la oportunidad a los líderes del ICDR, de la CCI y del CIADI a que compartan actualizaciones de sus respectivas instituciones. Este año hubo denominadores comunes entre los comentarios de Meg Kinnear, Secretaria General

## ESTUDIO DE CUESTIONES ACTUALES EN EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LAUDOS ARBITRALES

*¿Qué sucede una vez que se dicta un laudo? El cumplimiento, el reconocimiento y la ejecución son cuestiones que enfrentan todos los abogados que ejercen el arbitraje. En esta sesión, moderada por Alexis Mourre de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI, los expertos compartieron sus experiencias con el cumplimiento y expusieron ideas acerca de cómo fortalecer la ejecución de laudos. La sesión incluyó comentarios de Arif Ali, Copresidente del despacho de arbitraje internacional de Dechert; Mark Kantor, árbitro*



Sesión sobre cumplimiento y ejecución de laudos. © CIADI



Sesión de contrainterrogatorio. © CIADI

independiente; Silvia Marchili, Socia de King & Spalding; y Ucheora Onwuamaegbu, Abogado Consultor de Arent Fox.

## DOMINIO DE TÉCNICAS EFICACES DE CONTRAINTERROGATORIO

El contrainterrogatorio es una de las habilidades más importante y difícil que los abogados deben dominar. El propósito de esta sesión consistía en brindar orientación práctica acerca de qué constituye un contrainterrogatorio eficaz mediante una combinación de ejercicios de simulación y retroalimentación. La sesión contó con un panel altamente experimentado: Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI; Ian Binnie, ex-Juez de la Corte Suprema de Canadá; Stephanie Cohen, árbitro independiente con extensos antecedentes en diferencias comerciales; Peter Griffin, Socio Fundador de Lenczner Slaght Royce Smith Griffin; Mark Friedman, Socio de Debevoise & Plimpton; y James Searby, Director Ejecutivo Senior de FTI Consulting.

## APROVECHAR EL USO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL

Los casos de arbitraje internacional a menudo captan gran interés de los medios de comunicación y del público en general. Esta sesión analizó la mejor forma en que los abogados deberían manejar esta situación. La sesión fue moderada por Anne Urda, Jefa de Redacción de Law360, y contó con un panel diverso de abogados con vasta experiencia en casos de alto perfil: Andrés R. Romero-Delmastro, Abogado Supervisor del grupo de litigios empresariales de Chevron Corporation; Tom Sikora, Abogado del grupo de diferencias internacionales de ExxonMobil; Jennifer Haworth McCandless, Socia



Sesión sobre comunicaciones estratégicas. © CIADI

de Sidley Austin; y Patrick Pearsall, Presidente del despacho de derecho internacional público de Jenner & Block. Los panelistas comentaron sobre la necesidad de planear estrategias de difusión al inicio de los casos y desarrollar relaciones de confianza y entendimiento mutuo con los periodistas a través del tiempo.

## EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA ÉTICA DE LOS ABOGADOS EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL

Esta sesión exploró una serie de cuestiones éticas de la vida real con las que se encuentran los abogados en el arbitraje internacional. El panel fue moderado por Eric P. Tuchmann de ICDR y se centró en tres situaciones hipotéticas que planteaban problemas éticos. Se referían al financiamiento por terceros, la conducta indebida de los representantes de las partes y las obligaciones vinculadas al secreto profesional. Cada tema fue abordado en detalle por un panel compuesto por Catherine A. Rogers, académica de arbitraje internacional y ética profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad Estatal de Pensilvania; Abby Cohen Smutny, Co-directora de la división de arbitraje internacional de White & Case en América; Julie Bédard, Directora del grupo de arbitraje internacional de Skadden Arps para América; y Jean Kalicki, árbitro independiente.



Sesión sobre conducta ética. © CIADI

## GRUPO DE JÓVENES DEL CIADI

Establecido en el 2012, el Grupo de Jóvenes del CIADI (*YOUNG ICSID*) proporciona un foro para que los jóvenes profesionales intercambien información y conozcan a otros profesionales. El Grupo de Jóvenes del CIADI sigue creciendo a ritmo constante: incorporó a 300 nuevos miembros en el ejercicio fiscal 2019. Durante el último año, el Grupo de Jóvenes del CIADI organizó diversos eventos en persona y en línea que fomentaron el diálogo entre nuevos y futuros abogados de todo el mundo. Estos incluyeron:

- 3 de julio de 2018: En paralelo a los Seminarios y Cursos de Arbitraje Internacional (*IASC*, por sus siglas en inglés) que tuvieron lugar en Madrid, España, el Grupo de Jóvenes del CIADI e *IASC* organizaron un evento destinado a analizar las tendencias y los desafíos de confidencialidad y transparencia en el arbitraje internacional.
- 13 de septiembre de 2018: El Grupo de Jóvenes del CIADI convocó a un panel de debate para marcar la publicación del libro *Evidence in International Investment Arbitration*, cuyos autores son Frederic G. Sourgens, Kabir Duggal e Ian A. Laird.
- 25 de octubre de 2018: El Grupo de Jóvenes del CIADI organizó el lanzamiento del libro *Contemporary and Emerging Issues on the Law of Damages and Valuation in International Investment Arbitration*, editado por Christina L. Beharry.



Langamieto del libro sobre daños y valoración. Washington, DC. © CIADI

- 7 de noviembre de 2018: El Grupo de Jóvenes del CIADI organizó un panel de debate en línea sobre los cambios propuestos a las reglas del CIADI que cubrió diversos temas, tales como la iniciación de un caso, la acumulación y coordinación de casos y, los mecanismos alternativos de resolución de controversias.



Seminario web sobre las enmiendas propuestas a las reglas del CIADI, Washington, DC. © CIADI

- 6 de diciembre de 2018: El Foro de Árbitros Jóvenes de la CCI (*ICC YAF*, por sus siglas en inglés), el Grupo Internacional de Jóvenes del ICDR (*ICDR Y&I*, por sus siglas en inglés) y el Grupo de Jóvenes del CIADI llevaron a cabo un panel de debate sobre el impacto de la tecnología en el arbitraje internacional en Washington, DC.
- 24 de junio de 2019: El Grupo de Jóvenes del CIADI organizó un panel de debate sobre oportunidades profesionales en el Grupo del Banco Mundial para especialistas en derecho con interés en derecho internacional y desarrollo.



Evento sobre oportunidades profesionales en el Grupo del Banco Mundial, Washington, DC. © CIADI



## PUBLICACIONES



### ICSID REVIEW

ICSID Review es una revista jurídica especializada dedicada exclusivamente al derecho de inversión extranjera y al arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones.

Incluye artículos,

comentarios de casos, documentos y reseñas de libros sobre el derecho y la práctica en materia de inversiones extranjeras, al igual que el derecho procesal y sustantivo que rige la resolución de controversias relativas a inversiones.

En el ejercicio fiscal 2019, ICSID Review publicó tres números, que cubren diversos temas, novedades en los casos y libros de importantes autores lanzados recientemente. Estos números analizaron temas de interés actuales en profundidad, lo cual incluye una amplia gama de comentarios acerca de casos importantes, análisis de nuevos tratados de inversión, consideraciones de costos y daños, así como avances regionales. Números futuros seguirán proporcionando análisis de calidad para los profesionales en la materia, lo que convierte a la revista en un componente esencial de cualquier biblioteca de derecho internacional de inversión y arreglo de diferencias.

### CARGA DE CASOS DEL CIADI – ESTADÍSTICAS

La *Carga de Casos del CIADI – Estadísticas* contiene un perfil de la carga de casos del CIADI desde el registro del primer caso en 1972. Publicada en español, francés e inglés cada seis meses, constituye una referencia empírica valiosa acerca de las tendencias en el arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. En el ejercicio fiscal 2019, se publicaron dos números:

- La *Carga de Casos del CIADI – Estadísticas* (Número 2018-2) – que cubre las tendencias en los casos registrados y administrados por el CIADI en el ejercicio fiscal 2018, que se extiende del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.
- La *Carga de Casos del CIADI – Estadísticas* (Número 2019-1) – que cubre las tendencias en los casos registrados y administrados por el CIADI en el año calendario 2018 (enero – diciembre).

Las últimas tendencias en la carga de casos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se incluyen en el Número 2019-2, publicado en el mes de agosto de 2019, que se refleja en las páginas 19-29 de este Informe Anual.

### COLECCIONES

En el ejercicio fiscal 2019, el Centro publicó cuatro suplementos de sus dos colecciones de páginas intercambiables, *Investment Laws of the World* e *Investment Treaties*. El suplemento *Investment Laws of the World* incluyó legislación nueva o actualizada en materia de inversión de Bolivia, Côte d'Ivoire, Cuba, Guinea y Togo (Suplemento 2019-1).

Se publicaron tres suplementos actualizados de la colección *Investment Treaties* que contienen los textos de 58 acuerdos bilaterales de inversión, celebrados por 58 países entre los años 1974 y 2016 (Suplementos 2018-2, 2013-3 y 2019-1).

### PUBLICACIONES DEL PERSONAL DEL CIADI

Francisco Abriani, *Regards institutionnels sur les perspectives africaines au CIRDI*, en *Un demi-siècle africain d'arbitrage d'investissement CIRDI. Regards rétrospectifs et prospectifs* (Editores: W. Ben Hamida, A. Ngwanza, J-B Harelimana, LGDJ, París, 2019)

Aurélia Antonietti, *Allocution d'ouverture du CIRDI*, en *Un demi-siècle africain d'arbitrage*

d'investissement CIRDI. Regards rétrospectifs et prospectifs (Editores: W. Ben Hamida, A. Ngwanzga, J-B Harelimana, LGDJ, París, 2019)

Aurélia Antonietti, Gabrielle Kaufmann-Kohler y Michele Potestá, *Interim Relief in Investment Arbitration*, en *Arbitration Under International Investment Agreements: A Guide to the Key Issues*, Segunda Edición (Editora: Katia Yannaca-Small, Oxford University Press, 2018)

Gonzalo Flores, *At the Forefront of International Investment Law: Modernizing the Rules and Regulations of ICSID*, en *Manchester Journal of International Economic Law* (Tomo 16, Número 1, 2019)

Gonzalo Flores, *The Math: Caution + Habit + Bias*, Discurso de apertura en la Décimo Quinta Conferencia Anual ITA-ASIL, en *Institute for Transnational Arbitration in Review* (enero de 2019)

Gonzalo Flores, *World-scale Resolution*, en *Asia Business Law Journal* (noviembre de 2018)

Meg Kinnear y Daniela Argüello, *ICSID and Investment Arbitration*, en *The Cambridge Companion to International Arbitration* (próximamente)

Meg Kinnear, *Advancing Diversity in International Dispute Settlement*, en el blog *Voces del Banco Mundial* (marzo de 2019)

Meg Kinnear, *ICSID and the Evolution of ISDS*, en *China and International Dispute Resolution in the Context of the Belt and Road Initiative* (Editores: Wenhua Shan, Jinyuan Su y Sheng Zhang., próximamente)

Meg Kinnear, *ICSID's Meg Kinnear on Investor-State Reform, Rule Changes*, entrevista con Caroline Simson, en *Law360* (marzo de 2019)

Meg Kinnear, *Modernizing ICSID's Dispute Settlement Rules*, en *New York Dispute Resolution Lawyer*, Colegio de Abogados del Estado de Nueva York (primavera 2019, Tomo 12, No. 1)

Meg Kinnear, *Moving with the Times: Amending the ICSID Rules*, en *Columbia FDI Perspectives*, Centro de Inversión Sostenible de la Universidad de Columbia (agosto de 2018)

Meg Kinnear, *Modernizing ICSID's Dispute Resolution Rules*, en el *ICC Dispute Resolution Bulletin* (2019, Número 1)

Milanka Kostadinova, *Aspects of Procedure for Institution of Proceedings and Establishment of Tribunals in Investment Arbitration*, en *Arbitration Under International Investment Agreements: A Guide to the Key Issues*, Segunda Edición (Editora: Katia Yannaca-Small, Oxford University Press, 2018)

Martina Polasek y Damon Vis-Dunbar, *Modernizing ICSID's Rules for Resolving Investment Disputes*, en *International Litigation Blog* (noviembre de 2018)

#### DOCUMENTOS OFICIALES DEL CIADI

- *Lista de Estados Contratantes y Otros Signatarios del Convenio*, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)
- *Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention*, documento ICSID/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)
- *Members of the Panels of Arbitrators and of Conciliators*, documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)
- *Reglamento y Reglas del CIADI*, documento CIADI/4/Rev. 1 (mayo de 1975) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)

- *Documentos Básicos del CIADI, documento CIADI/15 (enero de 1985)* (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- *Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003)* (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- *Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15 (abril de 2006)* (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes a partir del 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- *Lista de Casos Pendientes y Concluidos, documento CIADI/16* (únicamente en el sitio web)
- *Memorando de Honorarios y Cargos de Árbitros del CIADI (6 de julio de 2005)* (español, francés e inglés)
- *Arancel de Derechos, Honorarios y Cargos del CIADI (1 de enero de 2019)* (español, francés e inglés)
- *Informe Anual del CIADI (1967-2018)* (español, francés e inglés)
- *Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Comprobación de Hechos del CIADI, documento CIADI/11 (junio de 1979)* (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 27 de septiembre de 1978 y el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)
- *Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003)* (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)
- *Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11 (abril de 2006)* (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)



Audiencia en el caso de CMC c. República de Mozambique, Washington, DC. © CIADI



# Quincuagésima Segunda Reunión Anual del Consejo Administrativo

El Consejo Administrativo del CIADI es el órgano de gobierno del CIADI. Su composición, funciones y procedimiento de toma de decisiones se encuentran previstos en el Convenio del CIADI (Artículos 4 a 8).

De conformidad con el Artículo 4 del Convenio del CIADI, el Consejo Administrativo está compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo en caso de designación distinta, el Gobernador del Banco Mundial nombrado por dicho Estado actúa *ex officio* como representante en el Consejo. Cada miembro tiene un voto en el Consejo Administrativo. Al final del ejercicio fiscal 2019, había 154 Estados Contratantes representados en el Consejo Administrativo del CIADI. Una lista actualizada de los miembros ante el Consejo Administrativo se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

El Presidente del Grupo del Banco Mundial actúa como Presidente del Consejo Administrativo (Artículo 5). El Presidente no tiene derecho a voto respecto de las cuestiones sometidas al Consejo Administrativo, pero convoca y preside sus reuniones. El 9 de abril de 2019, el Sr. David Malpass se convirtió en el Presidente *ex officio* del Consejo Administrativo del CIADI, luego de convertirse en el Presidente del Grupo del Banco Mundial. El Sr. Malpass sucedió al Dr. Jim Yong Kim, quien ocupó el cargo desde el 1 de julio de 2012. La Sra. Kristalina Georgieva actuó como Presidenta interina del Consejo Administrativo del 1 de febrero al 8 de abril de 2019.

El 12 de octubre de 2018, el Presidente del Consejo Administrativo, el Dr. Jim Yong Kim, presidió la 52ª Reunión Anual del Consejo Administrativo, que tuvo lugar en Nusa Dua, Bali, Indonesia, en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En su 52ª Reunión Anual, el Consejo Administrativo aprobó el Informe Anual 2018 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio fiscal 2019.

Las resoluciones adoptadas en la Reunión se reproducen a continuación.

## AC(52)/RES/136—APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL

El Consejo Administrativo RESUELVE

Aprobar el Informe Anual 2018 sobre las actividades del Centro.

## AC(52)/RES/137—ADOPCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

El Consejo Administrativo RESUELVE

Adoptar para el período del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaria General sobre el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 29 de junio de 2018.

## Finanzas

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio fiscal 2019 fueron cubiertos por los ingresos por concepto de derechos y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son cubiertos por las partes de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio fiscal 2019 se presentan en las páginas siguientes. El Informe de Auditores Independientes firmado se ha proporcionado solamente en inglés. Una copia del informe se reproduce al final de este capítulo.

# Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros

30 de junio de 2019

Estado de Situación Financiera	50
Estado de Actividades	51
Estado de Flujos de Efectivo	52
Notas a los Estados Financieros	53
Informe de los Auditores Independientes	64

# Estado de Situación Financiera

30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2018

Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>Activos:</b>		
Efectivo (Nota 2)	US\$ 511.823	US\$ 481.479
Participación en efectivo e inversiones del Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	68.796.379	61.238.016
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	433.687	389.437
Otros activos, netos (Notas 2 y 4)	58.556	92.017
<b>Total de activos</b>	<b><u>US\$ 69.800.445</u></b>	<b><u>US\$ 62.200.949</u></b>
<b>Pasivos y activos netos:</b>		
<b>Pasivos:</b>		
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 2)	US\$ 2.865.871	US\$ 2.749.493
Otros pasivos	36.476	6.760
Ingresos diferidos (Nota 2)	6.454.531	3.447.264
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	9.250.504	10.343.763
Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	46.361.145	40.537.027
<b>Total de pasivos</b>	<b><u>64.968.527</u></b>	<b><u>57.084.307</u></b>
<b>Activos netos, no restringidos (Nota 5)</b>	<b><u>4.831.918</u></b>	<b><u>5.116.642</u></b>
<b>Total de pasivos y activos netos</b>	<b><u>US\$ 69.800.445</u></b>	<b><u>US\$ 62.200.949</u></b>

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.



# Estado de Actividades

Por los años terminados al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2018  
Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>Apoyo e ingresos:</b>		
Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 7)	US\$ 51.288.121	US\$ 50.271.305
Contribuciones en especie (Notas 2 y 9)	1.068.885	943.803
Ingresos netos de inversiones (Notas 2, 3 y 10)	1.637.943	714.104
Venta de publicaciones	63.910	86.479
<b>Total de apoyo e ingresos</b>	<b><u>US\$ 54.058.859</u></b>	<b><u>US\$ 52.015.691</u></b>
<b>Gastos:</b>		
Gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 8)	US\$ 37.735.934	US\$ 38.894.210
Gastos administrativos (Nota 9)	12.809.864	12.429.332
Gastos de amortización (Notas 2 y 4)	33.460	69.768
Ingresos netos de inversiones aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2, 3 y 10)	1.318.353	714.104
<b>Total de gastos</b>	<b><u>51.897.611</u></b>	<b><u>52.107.414</u></b>
<b>Variaciones de los activos netos</b>	<b>2.161.248</b>	<b>(91.723)</b>
<b>Activos netos al inicio del ejercicio</b>	<b>5.116.642</b>	<b>5.208.365</b>
<b>Ajuste del efecto acumulativo para la adopción de la NIIF 15/ASU 2014-09</b>	<b>(2.445.972)</b>	<b>—</b>
<b>Activos netos ajustados, al inicio del ejercicio</b>	<b><u>2.670.670</u></b>	<b><u>—</u></b>
<b>Activos netos al cierre del ejercicio</b>	<b><u>US\$ 4.831.918</u></b>	<b><u>US\$ 5.116.642</u></b>

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2018

Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:</b>		
Variaciones de los activos netos después del ajuste del efecto acumulativo proveniente de la adopción de la NIIF 15 / ASU 2014-09	(US\$ 284.724)	(US\$ 91.723)
Ajustes por conciliar cambios en los activos netos con el efectivo neto generado por (utilizado en) actividades de operación:		
Costo de amortización	33.460	69.768
Incremento en cuentas a cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	(44.250)	(49.425)
Incremento en pasivos varios	116.377	412.618
Incremento en anticipos recibidos por servicios varios	29.716	1.742
Incremento en ingresos diferidos	3.007.267	1.287.264
(Disminución) en gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/ conciliación Procedimientos	(1.093.259)	3.246.511
Incremento en anticipos recibidos por las partes en procedimientos de arbitraje/ conciliación	5.824.118	6.982.927
<b>Efectivo neto proveniente de (utilizado en) actividades de operación</b>	<b>7.558.363</b>	<b>11.859.682</b>
<b>Flujos de efectivo proveniente de actividades de inversión:</b>		
Incremento en la participación en inversiones conjuntas	(7.558.363)	(11.846.049)
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</b>	<b>(7.558.363)</b>	<b>(11.846.049)</b>
<b>Incremento neto en efectivo</b>	<b>30.343</b>	<b>13.633</b>
<b>Efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>481.479</b>	<b>467.846</b>
<b>Efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>US\$ 511.823</b>	<b>US\$ 481.479</b>

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Notas a los Estados Financieros

30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2018

Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

## NOTA 1—ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro) fue establecido el 14 de octubre de 1966 por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI). El CIADI es una institución miembro del Grupo Banco Mundial (GBM); este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). En virtud del Convenio del CIADI, el Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Contratantes (países que han ratificado el Convenio del CIADI) y nacionales de otros Estados Contratantes. De acuerdo con el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI adoptado en 1978, el Centro también administra ciertos tipos de procedimientos entre estados y nacionales de otros estados que no están comprendidos por el Convenio del CIADI. Entre ellos se destacan los procedimientos de arbitraje y conciliación para el arreglo de diferencias cuando el país de origen o el estado anfitrión de un inversor no es un Estado Contratante. El CIADI también administra procedimientos entre inversores y estados regidos por otras normas, como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Por último, el Centro también actúa como autoridad designadora en virtud de varias normas de arbitraje y tratados internacionales. Para procesar los casos, el Centro constituye los tribunales de arbitraje, las comisiones de conciliación o los Comités ad hoc, que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967, el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que, excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero (Reglamento), cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a este, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 9.

A partir de febrero de 2012, conforme a las Directivas Operacionales para Financiar las Operaciones del Centro acordadas con el BIRF, si al finalizar cada ejercicio fiscal el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF arroja un monto menor que los ingresos recaudados por el Centro, el superávit acumulado será retenido por el Centro y podrá ser trasladado a los ejercicios siguientes de manera indefinida. Si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF superara los ingresos recaudados por el Centro durante el ejercicio fiscal, ese gasto excesivo se pagará con el saldo de superávit acumulado retenido por el Centro antes de solicitar fondos suplementarios del BIRF.

## NOTA 2—POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

**Base contable y presentación de los estados financieros:** Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (PCGA de los Estados Unidos) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

**Uso de estimaciones:** La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de los Estados Unidos y las NIIF requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones relativas a la fecha de los estados financieros. Las cifras reales pueden ser diferentes a dichas estimaciones. Entre los resultados sujetos a dichas estimaciones y supuestos se destacan el monto de gastos acumulados e ingresos relacionados de procedimientos pendientes al cierre de cada ejercicio; el valor razonable de la participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto; y la vida útil de otros activos.

**Efectivo:** El efectivo consiste en el efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

**Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto:** Las inversiones en el Fondo Conjunto (que se describen en detalle en la Nota 3) se registran a su valor razonable mediante ganancias o pérdidas. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en los Estados de Actividades como aumento o reducción de los ingresos netos de inversiones. Todos los ingresos obtenidos sobre anticipos de partes dirigidos a los costos de arbitraje/conciliación se aplican a los saldos de los anticipos de las partes y se reconocen como gasto a fin de compensar los costos en que incurra el CIADI en aras de facilitar los procedimientos de arbitraje/conciliación. El monto de la participación del Centro en los ingresos netos de inversiones se incluye en los ingresos netos de inversiones en los Estados de Actividades y en la Nota 10, que contiene más información.

**Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación:** Los gastos directos en que incurran los árbitros, conciliadores y miembros de comités, y que superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes y son pagaderos de conformidad con el Reglamento del Centro.

**Otros activos y amortización:** Los otros activos del Centro comprenden los costos de programas de sistemas de computación, que se capitalizan al costo y se amortizan mediante el método en línea recta en un rango de cuatro a diez años. La amortización se carga desde el inicio de la utilización del programa de computación.

El Centro evalúa el valor en libros de los programas de computación anualmente y cuando algún acontecimiento, o cambios de circunstancias indican un deterioro. Se considera que este ha ocurrido cuando el valor en libros supera el monto recuperable; en esa fecha se registraría una reducción por baja de valor.

**Cuentas a pagar al BIRF:** Estas cantidades representan el saldo de los gastos pendientes pagados por el BIRF a nombre del CIADI, en que se incurre en el curso normal de los negocios.

**Gastos acumulados devengados en procedimientos de arbitraje/conciliación:** Los gastos acumulados se registran cuando es probable que el gasto se haya sufragado y el monto puede ser estimado razonablemente. La administración estima el monto de los gastos no facturados por los árbitros, conciliadores, miembros de comités y otros prestadores de servicios, y los ingresos relacionados, por los casos pendientes al cierre de cada ejercicio. La naturaleza de los casos administrados por el Centro requiere la participación de árbitros, conciliadores y miembros de comités externos, quienes cobran honorarios por los servicios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza información recibida de dichas personas con respecto al tiempo no facturado y los gastos incurridos respecto de los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos la determinación de esos honorarios y gastos en que se ha incurrido en los casos pendientes se basa en la estimación del tiempo que han dedicado en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de audiencias y sesiones celebradas durante el ejercicio. Las cifras reales de los honorarios devengados y los gastos sufragados pero no facturados correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

**Anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación:** De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes en los procedimientos que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos de administración, así como los honorarios y gastos de los miembros de tribunales, comisiones o comités. Esos anticipos se registran como pasivos.

**Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación:** Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos, cuya facilitación es ordenada por el CIADI, corren a cargo de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. Esos gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de árbitros, conciliadores y miembros de comités, y los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos, se cubren con anticipos de las partes (véase la Nota 8). Por consiguiente, el Centro reconoce ingresos procedentes de ese tipo de operaciones en la medida en que durante el período correspondiente se incurra en gastos en relación con procedimientos de arbitraje/conciliación.

Adicionalmente, los ingresos de procedimientos también incluyen los siguientes (véase la Nota 7):

**Cargos por registro de casos:** El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$25.000 a las partes que deseen iniciar procedimientos de arbitraje/conciliación de conformidad con el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario; solicitar la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio; o iniciar un procedimiento de comprobación de hechos al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario. El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$10.000 a las partes que deseen solicitar una decisión suplementaria o la rectificación, interpretación o revisión de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI; que solicite una decisión suplementaria, o la rectificación o interpretación de un laudo arbitral emitido en virtud del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI; o solicitar una nueva sumisión de una diferencia a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI. En relación con la adopción inicial de la NIIF 15 el 1 de julio de 2018, y la adopción simultánea anticipada de ASU 2014-09, la administración del CIADI revisó flujos de ingresos considerables, identificó ciertos efectos en el reconocimiento de ingresos del CIADI y utilizó el enfoque retrospectivo

modificado para su implementación. El CIADI ha determinado que los cargos por registro de casos, que anteriormente se reconocían al momento del acto de registro de un caso, ahora se reconocerán durante el período de tiempo estimado en que el CIADI cumpla su obligación de desempeño. Por consiguiente, el impacto acumulativo al momento de la adopción de US\$ 2.445.972 ha sido reconocido como un ajuste de efecto acumulativo a fin de disminuir los activos netos y aumentar los ingresos diferidos a partir de la fecha de implementación, y los períodos comparativos no han sido reformulados.

**Cargos de administración:** El Centro cobra un cargo anual de administración de US\$42.000. Para los procedimientos registrados el 1 de julio de 2016 o con posterioridad a él, el cargo deberá abonarse al momento del acto de registro de la solicitud de arbitraje, conciliación o procedimiento posterior al laudo, y anualmente a partir de entonces. Para los procedimientos registrados con anterioridad al 1 de julio de 2016, el cargo deberá abonarse en la fecha de constitución del tribunal, la comisión o el comité, y anualmente a partir de entonces. El mismo cargo anual se cobra en los procedimientos administrados por el Centro de conformidad con otras normas que no sean el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

El Centro cobra cargos de administración imputables a depósitos anticipados de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación. Los ingresos se reconocen por el método en línea recta, a lo largo del período de doce meses durante el cual se prestan los servicios. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se registran como ingresos diferidos en el Estado de Situación Financiera y se reconocen en el ejercicio fiscal siguiente.

**Inversión de anticipos no desembolsados de las partes y reembolso del sobrante anticipado a las partes:** Los ingresos netos de inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden utilizarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos. Si después de la finalización de un procedimiento de arbitraje/conciliación se comprueba que después de pagados los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a los montos que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

**Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:**

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

1. servicios de funcionarios y consultores; y
2. otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

El Centro reconoce gastos, una vez incurridos, por el valor de los servicios proporcionados por el BIRF, el cual es determinado por el valor razonable estimado por esos servicios. El costo aproxima el valor razonable de estos servicios. Los servicios proporcionados por el BIRF que no son compensables por el Centro son de igual manera reconocidos y medidos, y son registrados como ingresos en concepto de Contribuciones en Especie en el Estado de Actividades.

### **Cambios contables y de reporte relevantes:**

#### **Consejo de Normas Financieras de Contabilidad (FASB, por sus siglas en inglés):**

En mayo de 2014, el FASB emitió la ASU 2014-09 Ingresos procedentes de contratos con clientes (Tema 606), que reemplaza la mayoría de los lineamientos de reconocimiento de ingresos incluidos en los PCGA de los Estados Unidos. El principio rector de la norma es que una entidad reconozca el ingreso cuando transfiere el control de los bienes y servicios prometidos a los clientes en un monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho. Las normas también exigen que se brinde información cualitativa y cuantitativa que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, el importe, el momento y la incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo que surgen de los contratos con clientes. La ASU se encuentra en vigencia para entidades que no cotizan en la bolsa y se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2017 y períodos interinos dentro de los períodos anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2018. El Centro ha tenido en cuenta la ASU y adoptado los nuevos requerimientos de manera anticipada en sus Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019, en consonancia con su adopción del NIIF 15. En línea con el requerimiento de la ASU de alinear los ingresos con el cumplimiento de la obligación de desempeño, la norma requiere diferir los cargos recibidos durante el período de tiempo estimado en que el CIADI cumpla sus obligaciones. Al momento de la adopción, el Centro reconoció un impacto de ajuste acumulativo de US\$ 2.445.972 en los activos netos y los ingresos diferidos.

En enero de 2016, el FASB emitió la ASU 2016-01, *Instrumentos Financieros—Generalidades (Subtema 825-10): Reconocimiento y Medición de Activos Financieros y Pasivos Financieros*, que modificará considerablemente el impacto en el estado de resultados de las inversiones de capital, al igual que el reconocimiento de los cambios en el valor razonable de los pasivos financieros cuando se elija la opción del valor justo. La ASU se encuentra en vigor para entidades que no cotizan en la bolsa y se aplica a los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2018 y a los períodos interinos dentro de los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2019. No se espera que la ASU, que fue considerada, tenga un impacto material en los estados financieros del CIADI.

#### **Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB):**

Tal como se describiera anteriormente, el Centro adoptó la NIIF 15 a partir del 1 de julio de 2018, que es una norma convergente con la ASU 2014-09 en todas las áreas que afectan al CIADI, y reconoció un impacto de ajuste acumulativo de US\$ 2.445.972 en los activos netos y los ingresos diferidos al momento de su adopción.

En la actualidad, no hay ninguna NIIF relevante que sea objeto de consideración.

### **NOTA 3—PARTICIPACIÓN DEL EFECTIVO Y LAS INVERSIONES EN EL FONDO CONJUNTO Y VALUACIÓN DEL VALOR RAZONABLE**

Los montos pagados al Centro, pero aún no desembolsados, son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. En nombre del GBM, el BIRF mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del GBM.

El Fondo Conjunto se divide en sub-carteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios poseedores de características comunes, determinados por el BIRF. En general, el Fondo Conjunto incluye efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, depósitos a plazo, instrumentos de mercado de dinero, y valores respaldados por activos. Asimismo, el Fondo Conjunto incluye títulos de participación, contratos de instrumentos derivados, tales como contratos futuros de divisas, swaps de divisas y swaps de tasas de interés, y contratos para la compra o venta de títulos hipotecarios a anunciarse (TBA, por sus siglas en inglés). Las cuentas a cobrar y a pagar relacionadas con las actividades de inversión también se incluyen en el Fondo Conjunto. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra, así como cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa y derivados con respecto a los cuales haya aceptado garantías.

Los fondos del Centro se invierten en una sub-cartera del Fondo Conjunto que invierte principalmente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres meses, registrados a un valor nominal aproximado al valor razonable. La sub-cartera también incluye obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación del Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período que abarque el informe. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada al Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto, las ganancias/pérdidas realizadas provenientes de ventas de valores, y las ganancias/pérdidas no realizadas resultantes de los activos valorados a precios de mercado mantenidos por la participación del CIADI en el Fondo Conjunto. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos de inversiones sobre los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación que deben usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

En nombre del GBM, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos y similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito, y en ellos pueden incorporarse valores no observables, cuya selección supone criterios de juicio. La selección de estos elementos supone un juicio.

Los instrumentos financieros del Fondo Conjunto se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valuación. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación figuran los precios observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad corresponde a valores



no observables que no están corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable se sitúan en diferentes niveles jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento en su totalidad. El BIRF categoriza como de Nivel 1 los depósitos a plazo fijo de un día para otro, así como ciertas obligaciones de gobiernos, y los demás instrumentos de mercado de dinero y obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales como de Nivel 2.

<b>Nivel jerárquico</b>	<b>30 de junio de 2019</b>	<b>30 de junio de 2018</b>
Nivel 1	US\$ 9.134.063	US\$ 2.663.854
Nivel 2	59.662.316	58.574.162
<b>Total</b>	<b>US\$ 68.796.379</b>	<b>US\$ 61.238.016</b>

Al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2018, la participación del efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto del CIADI no incluye instrumentos financieros medidos al valor razonable sobre base no recurrente.

Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados al costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación fundada del valor razonable, porque estos instrumentos tienden a ser de muy corto plazo y ninguno se considera deteriorado.

#### **NOTA 4—OTROS ACTIVOS**

Otros activos comprenden costos de programas de sistemas de computación. Los cargos de amortización ascendían a US\$ 33.460 por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2019 (2018: US\$ 69.768). Ninguno de estos activos se considera deteriorado.

#### **NOTA 5—ACTIVOS NETOS, NO RESTRINGIDOS**

Los activos netos, no restringidos, representan un superávit acumulado de US\$ 4.831.918 (2018: US\$ 5.116.642). El monto se puede trasladar de un ejercicio a otro en forma indefinida.

#### **NOTA 6—RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Los activos financieros del Centro consisten en su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto, efectivo y otras cuentas por cobrar. El Centro mantiene el efectivo en una cuenta en un banco depositario.

El Fondo Conjunto es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión establecida por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y lograr luego el máximo rendimiento posible de la inversión.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. Durante el ejercicio no se han modificado significativamente los tipos de riesgos financieros que enfrenta el Centro ni el enfoque general que este utiliza para la gestión de esos riesgos. A continuación se analizan la exposición al riesgo y las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

**Riesgo crediticio:** Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta del banco depositario, que está sujeto a los límites de los seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de US\$250.000, no está expuesto a riesgo crediticio. Por lo tanto, la exposición crediticia del Centro al 30 de junio de 2019 equivale, como máximo, al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$69.058.202 (2018: US\$61.469.495). El Centro no mantiene mejoras de crédito ni garantías para mitigar el riesgo crediticio, y creé que el fondo está administrado adecuadamente.

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto principalmente en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado. Sin embargo, los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero emitidos o garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A- en los mercados estadounidenses o equivalentes.

A continuación se presenta la participación de inversión en términos de las categorías de exposición crediticia de contrapartes al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2018.

Calificaciones de crédito de la contraparte	30 de junio de 2019	30 de junio de 2018
AA- o superior	52%	43%
A- o superior	100%	100%

El CIADI define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor.

Otras cuentas por cobrar y montos adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/ conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

**Riesgo de liquidez:** Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en los procedimientos de

arbitraje/conciliación de diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro invierte fondos considerablemente en instrumentos de mercado de dinero de alta liquidez y pasivos que en general no tienen vencimiento establecido.

## **NOTA 7—INGRESOS/CARGOS PROVENIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN**

Los ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Giros contra anticipos de las partes*	US\$ 37.735.934	US\$ 38.894.210
Cargos de administración	11.721.758	9.021.094
Cargos por registro de casos y otros cargos	1.830.429	2.178.870
<b>Total</b>	<b><u>US\$ 51.288.121</u></b>	<b><u>US\$ 50.094.174</u></b>

\*El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 8.

El movimiento en los anticipos de las partes y los giros contra anticipos durante el período se resume a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Saldo de apertura	US\$ 40.537.027	US\$ 33.554.100
Más: Anticipos recibidos	42.241.699	45.163.033
Menos: Giros contra anticipos	(37.735.934)	(38.894.210)
Más: Ingresos por inversiones aplicados	1.318.353	714.104
<b>Saldo de Cierre de Anticipos Recibidos</b>	<b><u>US\$ 46.361.145</u></b>	<b><u>US\$ 40.537.027</u></b>

El impacto de la adopción de la NIIF 15 y la ASU 2014-09 en los ingresos diferidos del Centro generados por cargos de administración se resume a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Saldo de apertura	US\$ 3.447.264	US\$ 2.160.000
Ajuste de impacto acumulativo proveniente de la adopción de la NIIF 15 y la ASU 2014-09	2.445.972	—
Saldo de apertura ajustado	5.893.236	2.160.000
Cargos de administración reconocidos	(3.447.264)	(2.160.000)
Cargos de administración recibidos	3.829.392	3.447.264
Cargos por registro de casos reconocidos	(1.218.333)	—
Cargos por registro de casos recibidos	1.397.500	—
<b>Saldo de cierre</b>	<b><u>US\$ 6.454.531</u></b>	<b><u>US\$ 3.447.264</u></b>

## **NOTA 8 - GASTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/ CONCILIACIÓN**

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos efectuados por partes de tales procedimientos. Estos gastos incluyen:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Honorarios y gastos de árbitros	US\$ 31.669.042	US\$ 32.572.016
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación	5.483.400	5.779.309
Gastos de viajes	456.607	403.184
Otros costos	126.885	139.701
<b>Total</b>	<b><u>US\$ 37.735.934</u></b>	<b><u>US\$ 38.894.210</u></b>

## **NOTA 9—CONTRIBUCIONES EN ESPECIE**

Como se señala en la Nota 1, el Memorando establece que a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los fondos necesarios para cubrir los gastos administrativos, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan el valor de los servicios proporcionados por el BIRF menos los montos que el CIADI le reembolsa al BIRF utilizando recursos provenientes de cuotas no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación se incluye un resumen:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Servicios de personal (incluyendo beneficios)	US\$ 10.643.948	US\$ 10.604.550
Servicios contractuales	192.542	184.502
Servicios administrativos	345.326	194.721
Tecnología de las comunicaciones y la información	764.961	774.924
Locales de oficina	750.369	603.274
Viajes	112.718	67.361
<b>Total de servicios administrativos e instalaciones</b>	<b>12.809.864</b>	<b>12.429.332</b>
Más: Gastos de amortización	33.460	69.768
<b>Valor total registrado de servicios prestados por el BIRF</b>	<b>12.843.324</b>	<b>12.499.100</b>
Menos: Recursos provenientes de cuotas y venta de publicaciones	11.489.715	11.463.574
Giros provenientes de la Cuenta de Superávit	284.724	91.723
<b>Contribuciones en especie</b>	<b>US\$ 1.068.884</b>	<b>US\$ 943.803</b>

## NOTA 10—INGRESOS NETOS DE INVERSIONES

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Ingresos Netos de Inversiones provenientes de la Participación de Inversiones en el Fondo Conjunto	US\$ 1.637.943	US\$ 714.104
Menos: Ingresos netos de inversiones aplicados a anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación	1.318.353	714.104
<b>Ingresos Netos de Inversiones sobre la Participación del CIADI en el Fondo Conjunto</b>	<b>US\$ 319.590</b>	<b>—</b>

## NOTA 11—AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 26 de agosto de 2019, fecha en que se aprobaron los estados financieros, y se autorizó su publicación.

## **INDEPENDENT AUDITORS' REPORT**

Chairman of the Administrative Council and Secretary General of the  
International Centre for Settlement of Investment Disputes:

We have audited the accompanying financial statements of International Centre for Settlement of Investment Disputes (the "Centre"), which comprise the statement of financial position as of June 30, 2019, and the related statements of activities, and cash flows for the year then ended, and the related notes to the financial statements.

We are independent of the Centre in accordance with the ethical requirements that are relevant to our audit of the financial statements in the United States of America, together with the International Ethics Standards Board for Accountants' Code of Ethics for Professional Accountants, and we have fulfilled our other ethical responsibilities in accordance with these requirements, respectively.

### **Responsibilities of Management and Those Charged With Governance for the Financial Statements**

Management is responsible for the preparation and fair presentation of these financial statements in accordance with accounting principles generally accepted in the United States of America and International Financial Reporting Standards as issued by the International Accounting Standards Board; this includes the design, implementation, and maintenance of internal control relevant to the preparation and fair presentation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.

In preparing the financial statements, management is responsible for assessing the Centre's ability to continue as a going concern, disclosing, as applicable, matters related to going concern and using the going concern basis of accounting, unless management either intends to liquidate the Centre or to cease operations or has no realistic alternative but to do so.

Those charged with governance are responsible for overseeing the Centre's financial reporting process.

### **Auditors' Responsibility**

Our responsibility is to express an opinion on these financial statements based on our audit. We conducted our audit in accordance with auditing standards generally accepted in the United States of America and the International Standards on Auditing. Those standards require that we plan and perform the audit to obtain reasonable assurance about whether the financial statements are free from material misstatement, whether due to fraud or error. Reasonable assurance is a high level of assurance but is not a guarantee that an audit will always detect a material misstatement when it exists. Misstatements can arise from fraud or error and are considered material if, individually or in the aggregate, they could reasonably be expected to influence the economic decisions of users taken on the basis of these financial statements.

An audit involves performing procedures to obtain audit evidence about the amounts and disclosures in the financial statements. The procedures selected depend on the auditor's judgment, including the assessment of the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error. We design audit procedures responsive to those risks and obtain audit evidence that is sufficient and appropriate to provide a basis for our opinion. The risk of not detecting a material misstatement resulting from fraud is higher than for one resulting from error because fraud may involve collusion, forgery, intentional omissions, misrepresentations, or the override of internal control.

In making those risk assessments, the auditor considers internal control relevant to the Centre's preparation and fair presentation of the financial statements in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of

the Centre's internal control. Accordingly, we express no such opinion. An audit also includes evaluating the appropriateness of accounting policies used and the reasonableness of significant accounting estimates made by management, as well as evaluating the overall presentation, structure, and content of the financial statements, including disclosures, and whether the financial statements represent the underlying transactions and events in a manner that achieves fair presentation.

As part of an audit, we exercise professional judgment and maintain professional skepticism throughout the audit. We also conclude on the appropriateness of management's use of the going concern basis of accounting and, based on the audit evidence obtained, whether a material uncertainty exists related to events or conditions that may cast significant doubt on the Centre's ability to continue as a going concern. If we conclude that a material uncertainty exists, we are required to draw attention in our auditor's report to the related disclosures in the financial statements or, if such disclosures are inadequate, to modify our opinion. Our conclusions are based on the audit evidence obtained up to the date of our auditor's report. However, future events or conditions may cause the Centre to cease to continue as a going concern.

We communicate with those charged with governance regarding, among other matters, the planned scope and timing of the audit and significant audit findings, including any significant deficiencies or material weaknesses in internal control that we identify during our audit.

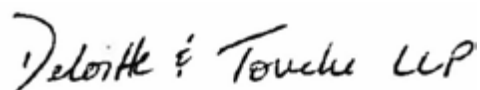
We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our audit opinion.

### **Opinion**

In our opinion, the accompanying financial statements referred to above present fairly, in all material respects, the financial position of International Centre for Settlement of Investment Disputes as of June 30, 2019, and its financial performance and cash flows for the year then ended in accordance with accounting principles generally accepted in the United States of America and International Financial Reporting Standards issued by the International Accounting Standards Board.

### **Predecessor Auditors' Opinion on 2018 Financial Statements**

The financial statements of the Centre as of and for the year ended June 30, 2018 were audited by other auditors whose report, dated August 23, 2018, expressed an unmodified opinion on those statements.

A handwritten signature in black ink that reads "Deloitte & Touche LLP". The signature is written in a cursive, flowing style.

August 26, 2019





## Lista de Estados Contratantes y Signatarios del Convenio

Los 163 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 154 Estados que han

depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
<b>Afganistán</b>	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
<b>Albania</b>	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
<b>Alemania</b>	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
<b>Arabia Saudita</b>	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
<b>Argelia</b>	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
<b>Argentina</b>	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
<b>Armenia</b>	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
<b>Australia</b>	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
<b>Austria</b>	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
<b>Azerbaiyán</b>	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
<b>Bahamas</b>	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
<b>Bahrein</b>	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
<b>Bangladesh</b>	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
<b>Barbados</b>	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
<b>Belarús</b>	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
<b>Bélgica</b>	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
<b>Benin</b>	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
<b>Bosnia y Herzegovina</b>	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
<b>Botswana</b>	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
<b>Brunei Darussalam</b>	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002
<b>Bulgaria</b>	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
<b>Burkina Faso</b>	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Burundi</b>	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
<b>Camboya</b>	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005
<b>Camerún</b>	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
<b>Canadá</b>	15 dic. 2006	1 nov. 2013	1 dic. 2013
<b>Cabo Verde</b>	20 dic. 2010	27 dic. 2010	26 ene. 2011
<b>Chad</b>	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Chile</b>	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
<b>China</b>	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
<b>Chipre</b>	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
<b>Colombia</b>	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
<b>Comoras</b>	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
<b>Congo, República del</b>	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
<b>Congo, República Democrática de</b>	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
<b>Corea, República de</b>	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
<b>Costa Rica</b>	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
<b>Côte d'Ivoire</b>	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
<b>Croacia</b>	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
<b>Dinamarca</b>	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Djibouti	12 abr. 2019		
<b>Egipto, República Arabe de</b>	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
<b>El Salvador</b>	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
<b>Emiratos Arabes Unidos</b>	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
<b>Eslovenia</b>	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
<b>España</b>	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
<b>Estados Unidos de América</b>	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
<b>Estonia</b>	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
<b>Eswatini</b>	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
<b>Fiji</b>	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
<b>Filipinas</b>	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
<b>Finlandia</b>	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
<b>Francia</b>	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
<b>Gabón</b>	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
<b>Gambia</b>	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
<b>Georgia</b>	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
<b>Ghana</b>	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
<b>Granada</b>	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
<b>Grecia</b>	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
<b>Guatemala</b>	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
<b>Guinea</b>	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
<b>Guyana</b>	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
<b>Haití</b>	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
<b>Honduras</b>	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar. 1989
<b>Hungría</b>	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
<b>Indonesia</b>	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
<b>Irak</b>	17 nov. 2015	17 nov. 2015	17 dic. 2015
<b>Irlanda</b>	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
<b>Islandia</b>	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966

<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN</b>	<b>ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO</b>
<b>Islas Salomón</b>	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
<b>Israel</b>	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
<b>Italia</b>	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
<b>Jamaica</b>	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
<b>Japón</b>	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
<b>Jordania</b>	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
<b>Kazajstán</b>	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
<b>Kenya</b>	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
<b>Kosovo, República de</b>	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
<b>Kuwait</b>	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
<b>Lesotho</b>	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
<b>Letonia</b>	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
<b>Líbano</b>	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
<b>Liberia</b>	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
<b>Lituania</b>	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
<b>Luxemburgo</b>	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
<b>Macedonia de Norte</b>	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
<b>Madagascar</b>	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
<b>Malasia</b>	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Malawi</b>	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Malí</b>	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
<b>Malta</b>	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
<b>Marruecos</b>	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
<b>Mauricio</b>	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969
<b>Mauritania</b>	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
<b>México</b>	11 ene. 2018	27 jul. 2018	26 ago. 2018
<b>Micronesia, Estados Federados de</b>	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
<b>Moldova</b>	12 ago. 1992	5 mayo 2011	4 jun. 2011

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
<b>Mongolia</b>	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
<b>Montenegro</b>	19 jul. 2012	10 abr. 2013	10 mayo 2013
<b>Mozambique</b>	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
<b>Nauru</b>	12 abr. 2016	12 abr. 2016	12 mayo 2016
<b>Nepal</b>	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
<b>Nicaragua</b>	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
<b>Níger</b>	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
<b>Nigeria</b>	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
<b>Noruega</b>	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
<b>Nueva Zelandia</b>	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
<b>Omán</b>	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995
<b>Países Bajos</b>	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
<b>Pakistán</b>	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
<b>Panamá</b>	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
<b>Papua Nueva Guinea</b>	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
<b>Paraguay</b>	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
<b>Perú</b>	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
<b>Portugal</b>	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
<b>Qatar</b>	30 sep. 2010	21 dic. 2010	20 ene. 2011
<b>Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</b>	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
<b>República Centroafricana</b>	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
<b>República Checa</b>	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
República Dominicana	20 mar. 2000		
<b>República Eslovaca</b>	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995		
<b>Rumania</b>	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
<b>Rwanda</b>	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
<b>Saint Kitts y Nevis</b>	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
<b>Samoa</b>	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
<b>San Marino</b>	11 abr. 2014	18 abr. 2015	18 mayo 2015
<b>San Vicente y las Granadinas</b>	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
<b>Santa Lucía</b>	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
<b>Santo Tomé y Príncipe</b>	1 oct. 1999	20 mayo 2013	19 junio 2013
<b>Senegal</b>	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
<b>Serbia</b>	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007
<b>Seychelles</b>	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
<b>Sierra Leona</b>	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Singapur</b>	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
<b>Siria</b>	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
<b>Somalia</b>	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
<b>Sri Lanka</b>	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
<b>Sudán</b>	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
<b>Sudán del Sur</b>	18 abr. 2012	18 abr. 2012	18 mayo 2012
<b>Suecia</b>	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
<b>Suiza</b>	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Tailandia	6 dic. 1985		
<b>Tanzanía</b>	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
<b>Timor-Leste</b>	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
<b>Togo</b>	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
<b>Tonga</b>	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
<b>Trinidad y Tobago</b>	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
<b>Túnez</b>	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
<b>Turkmenistán</b>	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
<b>Turquía</b>	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
<b>Ucrania</b>	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000

<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN</b>	<b>ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO</b>
<b>Uganda</b>	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
<b>Uruguay</b>	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
<b>Uzbekistán</b>	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
<b>Yemen, República del</b>	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
<b>Zambia</b>	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
<b>Zimbabwe</b>	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994



1818 H Street, NW  
Washington, DC 20433  
EE.UU.

Teléfono: +1 (202) 458 1534  
Facsímil: +1 (202) 522 2615  
Correo Electrónico: [ICSIDsecretariat@worldbank.org](mailto:ICSIDsecretariat@worldbank.org)

Sitio Web: [worldbank.org/icsid](http://worldbank.org/icsid)